

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**10303** *Resolución de 29 de julio de 2020, de la Autoridad Portuaria de Huelva, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva correspondientes al ejercicio 2019, así como el informe de auditoría que figuran como anexo a esta Resolución.

Huelva, 29 de julio de 2020.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, M.<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

## ANEXO

## Balance al cierre del ejercicio 2019

(en euros)	ACTIVO	2019	2018	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2018
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>492.387.470,65</b>	<b>485.278.706,54</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>638.528.115,20</b>	<b>630.374.737,99</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>		<b>5.496.109,50</b>	<b>6.145.337,32</b>	<b>A-D) Fondos propios</b>	<b>558.961.375,39</b>	<b>548.173.595,55</b>
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		4.648.970,62	4.991.123,24	I. Patrimonio	283.133.238,36	283.133.238,36
2. Aplicaciones informáticas		847.138,88	1.154.214,08	II. Resultados acumulados	265.040.357,19	283.133.238,36
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		-	-	III. Resultado del ejercicio	10.787.779,84	4.084.665,72
<b>II. Inmovilizado material</b>		<b>440.850.291,96</b>	<b>433.724.299,61</b>	A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
1. Terrenos y bienes naturales		221.622.057,84	188.139.614,08	I. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Construcciones		176.515.111,39	119.913,91	II. Operaciones de cobertura	-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		104.048,23	2.158.823,00	III. Otros	-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos		40.332.088,02	2.255.890,78	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	79.566.739,81	82.201.142,44
5. Otro inmovilizado		2.276.986,48	25.105.681,98	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.330.445,57</b>	<b>1.140.186,85</b>
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>		<b>25.382.917,63</b>	<b>25.105.681,98</b>	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	-	-
1. Terrenos		25.382.917,63	25.105.681,98	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>383.000,00</b>	<b>20.303.387,63</b>	2. Provision para responsabilidades	-	-
1. Instrumentos de patrimonio		383.000,00	-	3. Otras provisiones	-	-
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>20.275.151,56</b>	<b>200.821,46</b>	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>1.397.579,03</b>	<b>1.220.747,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio		173.723,89	20.102.566,17	1. Deudas con entidades de crédito.	-	-
2. Créditos a terceros		-	-	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	1.397.579,03	1.220.747,00
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales y otras ayudas		-	-	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	-	-
4. Otros activos financieros		20.101.427,67	-	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>(67.133,46)</b>	<b>(80.560,15)</b>
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>		<b>-</b>	<b>0,00</b>	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>10.474.896,86</b>	<b>9.798.591,71</b>
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>	<b>893.395,50</b>	<b>1.653.273,59</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>157.945.986,98</b>	<b>156.034.810,01</b>	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>4.679.735,34</b>	<b>953.353,73</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	1. Deudas con entidades de crédito	4.077.188,59	534.689,99
<b>II. Existencias</b>		<b>363.085,63</b>	<b>341.055,32</b>	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	602.546,75	418.663,74
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>7.760.091,08</b>	<b>9.693.891,73</b>	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>33.778,24</b>	<b>2.156,65</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		5.034.943,97	7.324.943,02	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>4.867.987,78</b>	<b>7.189.807,74</b>
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		11.490,54	11.490,54	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	3.820.948,91	6.849.599,37
3. Deudores varios		70.122,80	145.283,96	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	1.047.038,87	340.208,37
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales pte s. de cobro		-	-	<b>VI. Periodificaciones</b>	-	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas		2.643.533,77	2.212.174,21	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	-	-
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.</b>		<b>70.527.668,78</b>	<b>75.257.921,21</b>	1. Tesorería	-	-
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>70.527.668,78</b>	<b>75.257.921,21</b>	2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	59.022,00	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>650.333.457,63</b>	<b>641.313.516,55</b>
2. Créditos a empresas		-	-	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>650.333.457,63</b>	<b>641.313.516,55</b>
3. Otros activos financieros		-	-			
<b>VI. Periodificaciones</b>		<b>79.295.141,49</b>	<b>70.682.919,75</b>			
1. Tesorería		79.295.141,49	66.182.919,75			
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	4.500.000,00			

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

	(Debe) Haber	
	2019	2018
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>45.129.705,41</b>	<b>45.291.596,62</b>
<b>A. Tasas portuarias</b>	<b>40.651.183,22</b>	<b>40.829.252,09</b>
a) Tasa de ocupación	9.317.084,88	9.113.524,47
b) Tasas de utilización	25.998.551,48	26.126.542,49
1. Tasa del buque (T1)	9.682.279,78	9.597.051,27
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	15.932,85	19.704,84
3. Tasa del pasaje (T2)	90.160,39	89.378,95
4. Tasa de la mercancía (T3)	15.807.507,96	15.849.971,66
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	214.660,99	202.337,56
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	188.009,51	368.098,21
c) Tasa de actividad	4.998.569,28	5.277.467,66
d) Tasa de ayudas a la navegación	336.977,58	311.717,47
<b>B. Otros ingresos de negocio</b>	<b>4.478.522,19</b>	<b>4.462.344,53</b>
a) Importes adicionales a las tasas	252.595,26	252.595,26
b) Tarifas y otros	4.225.926,93	4.209.749,27
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	-	-
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>2.718.097,01</b>	<b>3.016.382,01</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.266.231,63	1.700.830,09
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.417,52	0,31
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	1.185.447,86	1.052.551,61
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	265.000,00	263.000,00
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>(8.857.745,67)</b>	<b>(8.292.574,11)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(6.396.358,56)	(5.937.571,47)
b) Indemnizaciones	-	-
c) Cargas sociales	(2.465.565,58)	(2.355.362,64)
d) Provisiones	4.178,47	360,00
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(18.047.589,16)</b>	<b>(22.859.508,22)</b>
a) Servicios exteriores	(11.223.993,54)	(17.141.020,77)
1. Reparaciones y conservación	(6.028.024,99)	(12.116.753,62)
2. Servicios de profesionales independientes	(1.240.783,31)	(1.345.429,37)
3. Suministros y consumos	(1.012.432,80)	(752.527,97)
4. Otros servicios exteriores	(2.942.752,44)	(2.926.309,81)
b) Tributos	(2.881.503,36)	(2.287.150,78)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(484.740,58)	442.628,26
d) Otros gastos de gestión corriente	(687.181,60)	(1.047.149,13)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM.	(1.633.170,08)	(1.616.815,80)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(1.137.000,00)	(1.210.000,00)
<b>8. Amortizaciones del inmovilizado</b>	<b>(15.548.089,39)</b>	<b>(14.706.863,67)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>4.584.361,85</b>	<b>2.274.510,15</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>364,50</b>	<b>349.443,93</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>1.702,35</b>	<b>54.485,53</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	1.702,35	54.485,53
<b>Otros resultados</b>	<b>(6.694,28)</b>	<b>(497.319,56)</b>
a) Ingresos excepcionales	-	18.364,57
b) Gastos excepcionales	(6.694,28)	(515.684,13)
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>9.974.112,62</b>	<b>4.630.152,68</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>922.315,88</b>	<b>530.266,53</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	922.315,88	530.266,53
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(95.221,97)</b>	<b>(528.793,05)</b>
a) Por deudas con terceros	(95.221,97)	(528.793,05)
b) Por actualización de provisiones	-	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	-	-
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	-	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	0,00
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)</b>	<b>827.093,91</b>	<b>1.473,48</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>10.801.206,53</b>	<b>4.631.626,16</b>
<b>17. Impuesto sobre beneficios</b>	<b>(13.426,69)</b>	<b>(546.960,44)</b>
<b>A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)</b>	<b>10.787.779,84</b>	<b>4.084.665,72</b>

## Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

CONCEPTO	2019	2018
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>19.916.564,78</b>	<b>15.412.707,27</b>
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>10.801.206,53</b>	<b>4.631.626,16</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>	<b>9.585.532,77</b>	<b>11.701.824,07</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	15.548.089,39	14.706.863,67
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	629.355,07	(289.255,17)
d) Imputación de subvenciones (-)	(4.584.361,85)	(2.274.510,46)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	(1.702,35)	(54.485,53)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	0,00
g) Ingresos financieros (-)	(922.315,88)	(530.266,53)
h) Gastos financieros (+)	95.221,97	528.793,05
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(1.185.447,86)	(1.052.551,61)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	6.694,28	667.236,65
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>(363.246,92)</b>	<b>(396.048,73)</b>
a) Existencias (+/-)	(2.030,31)	3.576,20
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	2.347.233,61	(1.570.068,15)
c) Otros activos corrientes (+/-)	59.572,00	25.557,66
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(2.107.604,60)	4.059.951,50
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(499.884,48)	(2.770.165,94)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(140.533,14)	(144.900,00)
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(106.927,60)</b>	<b>(524.694,23)</b>
a) Pagos de intereses (-)	(680,04)	(159,41)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	328.842,74	418.875,18
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(6.694,28)	(515.684,13)
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)	-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(428.396,02)	(350.939,98)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	(76.785,89)
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>(12.589.674,27)</b>	<b>(8.613.538,33)</b>
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>(37.298.647,47)</b>	<b>(42.688.972,52)</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	(383.000,00)	-
b) Inmovilizado intangible	(54.651,74)	-
c) Inmovilizado material	(16.834.644,54)	(22.688.226,99)
d) Inversiones inmobiliarias	(25.837,49)	-
e) Otros activos financieros	(20.000.513,70)	(20.000.745,53)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>24.708.973,20</b>	<b>34.075.434,19</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	7.321,00	76.679,90
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	24.701.652,20	32.700.860,47
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	1.297.893,82
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)</b>	<b>1.285.331,23</b>	<b>37.174.091,98</b>
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>1.285.331,23</b>	<b>37.174.091,98</b>
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	1.285.331,23	37.174.091,98
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	-	-
a) Emisión	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (-)	-	-
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)</b>	<b>8.612.221,74</b>	<b>43.973.260,92</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	70.682.919,75	26.709.658,83
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	79.295.141,49	70.682.919,75

## Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

## A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

CONCEPTO	2019	2018
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>10.787.779,84</b>	<b>4.084.665,72</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)</b>	<b>3.135.407,08</b>	<b>37.338.600,48</b>
<b>I. Por valoración de instrumentos financieros</b>	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivos</b>	-	-
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados</b>	<b>3.135.407,08</b>	<b>37.338.600,48</b>
<b>V. Efecto impositivo</b>	-	-
<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>	<b>(5.769.809,71)</b>	<b>(3.327.062,07)</b>
<b>VI. Por valoración de activos y pasivos</b>	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
<b>VII. Por coberturas de flujos de efectivos</b>	-	-
<b>VIII. Subvenciones, donaciones y legados</b>	<b>(5.769.809,71)</b>	<b>(3.327.062,07)</b>
<b>IX. Efecto impositivo</b>	-	-
<b>Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)</b>	<b>8.153.377,21</b>	<b>38.096.204,13</b>

## B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
<b>A. SALDO FINAL DEL AÑO 2017</b>	<b>283.133.238,36</b>	<b>249.960.900,02</b>	<b>10.604.431,77</b>	<b>0,00</b>	<b>48.189.604,03</b>	<b>591.888.174,18</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores	-	-	390.359,68	-	-	390.359,68
<b>B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2018</b>	<b>283.133.238,36</b>	<b>249.960.900,02</b>	<b>10.994.791,45</b>	<b>0,00</b>	<b>48.189.604,03</b>	<b>592.278.533,86</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	0,00	4.084.665,72	0,00	34.011.538,41	38.096.204,13
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	10.994.791,45	(10.994.791,45)	-	-	0,00
<b>C. SALDO FINAL DEL AÑO 2018</b>	<b>283.133.238,36</b>	<b>260.955.691,47</b>	<b>4.084.665,72</b>	<b>0,00</b>	<b>82.201.142,44</b>	<b>630.374.737,99</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 2018	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2018	-	-	-	-	-	-
<b>D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2019</b>	<b>283.133.238,36</b>	<b>260.955.691,47</b>	<b>4.084.665,72</b>	<b>0,00</b>	<b>82.201.142,44</b>	<b>630.374.737,99</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	10.787.779,84	0,00	(2.634.402,63)	8.153.377,21
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	4.084.665,72	(4.084.665,72)	-	-	0,00
<b>E. SALDO FINAL DEL AÑO 2019</b>	<b>283.133.238,36</b>	<b>265.040.357,19</b>	<b>10.787.779,84</b>	<b>0,00</b>	<b>79.566.739,81</b>	<b>638.528.115,20</b>

(\*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales

## MEMORIA

- 1 Actividad de la Entidad
- 2 Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3 Aplicación de resultados
- 4 Normas de Registro y Valoración
- 5 Inmovilizado Material
- 6 Inversiones Inmobiliarias
- 7 Inmovilizado Intangible
- 8 Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar
- 9 Instrumentos Financieros
- 10 Existencias
- 11 Moneda Extranjera
- 12 Situación Fiscal
- 13 Ingresos y gastos
- 14 Provisiones y contingencias
- 15 Información Sobre Medio Ambiente
- 16 Retribución a L/P al personal
- 17 Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
- 18 Subvenciones, donaciones y legados
- 19 Combinaciones de negocios
- 20 Negocios conjuntos
- 21 Activos no corrientes mantenidos para la venta
- 22 Hechos posteriores al cierre
- 23 Operaciones con partes vinculadas
- 24 Otra información
- 25 Información segmentada

## Memoria

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

### 1. Actividad de la Entidad

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Huelva es un Organismo Público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el desarrollo de las funciones legalmente atribuidas, le resulta de aplicación el principio de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado y de las que le correspondan a la Comunidad Autónoma; y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Como competencias y funciones tiene las fijadas en los arts. 25 y 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el citado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que entró en vigor el día 21 de octubre de 2011.

Su sede social está situada en la avenida Real Sociedad Colombina Onubense 1, 21001 de Huelva.

### 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

#### 2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mantener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, así mismo, se han realizado algunas reclasificaciones contables a efectos de una presentación más adecuada. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

#### 2.2. Principios contables

Los principios contables, los criterios y modelos de cuentas anuales y normas de valoración, son los establecidos por el Plan General de Contabilidad, aprobado por R.D. 1514/2007 de 20 de noviembre, el Código de Comercio y demás normas que le son de aplicación.

### 2.3. Comparación de la información

Las cifras de 2018 y 2019 son totalmente comparables, pues no han existido cambios de criterios ni de imputación de los distintos hechos económicos entre ambos ejercicios.

### 2.4. Clasificación de cuentas

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado son entidades estatales de derecho público integradas en el sector público empresarial (arts. 2.2.i y 3.2c de la Ley 47/2003, General Presupuestaria). Poseen personalidad jurídica y patrimonios propios, y se rigen por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria y, supletoriamente, por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Constituyen la opción organizativa elegida por el Estado para el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de puertos de interés general.

Debido a su naturaleza pública, la obligación de los Organismos Públicos Portuarios de aplicar el Plan General de Contabilidad (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011) implica la necesidad de encajar dentro de esta normativa contable empresarial y sus principios, los tratamientos contables más adecuados para el registro de las operaciones relacionadas con el dominio público portuario. En ausencia de un tratamiento expreso, esta aproximación debe realizarse necesariamente atendiendo con carácter principal a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica de dichas operaciones, intrínsecamente asociadas a la naturaleza pública de los Organismos Públicos Portuarios.

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los Organismos Públicos Portuarios utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público (en concreto, el dominio público portuario estatal), no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que, tratándose de dominio público, la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también es cierto que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo y perciben como propios los ingresos que se deriven de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, es competencia de las Autoridades Portuarias “la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito”. Por otro lado, este Texto refundido atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima (art. 161.1). Por su parte, el artículo 43 atribuye a los Organismos Públicos Portuarios, en relación con los bienes patrimoniales



del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la legislación de costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

Según la terminología del Plan General de Contabilidad (PGC), es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1.º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

### 3. Aplicación de resultados

Se propondrá al Consejo de Administración que el beneficio del ejercicio de 2019, que asciende a un importe de 10.787.779,84 euros se traspase a Resultados Acumulados, una vez incorporado dichos resultados, arrojará un saldo de 275.828.137,03 euros, con la siguiente composición:

Saldo inicial	Distribución Resultados	Movimiento contra resultados	Saldo Final	Distribución Resultados	Saldo tras Incorporación
01/01/2019	2018	2019	31/12/2019	2019	2019
260.955.691,47	4.084.665,72	0,00	265.040.357,19	10.787.779,84	275.828.137,03

### 4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de valoración, aplicadas por la Entidad, en la elaboración de sus Cuentas Anuales, son las establecidas en las disposiciones legales vigentes y son:

#### 4.1. Inmovilizado Intangible

La Autoridad Portuaria de Huelva reconoce sus activos intangibles cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4.º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5.º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de cuentas anuales.

- Son identificables, en el sentido que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa o bien surgen de derechos legales o contractuales.

La Autoridad Portuaria sólo contabiliza como activos intangibles las aplicaciones informáticas, propiedad industrial y derechos de uso.

Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial son valorados inicialmente a su precio de adquisición y atendiendo a la normativa vigente son amortizados en el plazo de 5 años.

Los derechos de uso son valorados según las condiciones contractuales e incrementos de valor.

#### 4.2. Inmovilizado Material

Para determinar la valoración inicial de las adiciones es necesario distinguir los distintos tipos de bienes que integran el dominio público portuario según el art. 67 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011.

A precio de adquisición o coste de producción

- a) Terrenos e instalaciones que la Autoridad Portuaria adquiriera mediante cualquier título jurídico (expropiación, compras ventas, rescate, etc.). No obstante, cuando no exista un precio de adquisición cierto, los activos adquiridos mediante rescate de una concesión se registrarán contablemente por su valor razonable, con el límite máximo del importe efectivamente pagado. Sin embargo, si no es posible identificar claramente qué parte del valor del rescate es atribuible a los activos físicos que pueden ser registrados contablemente como tales, se realizará una tasación pericial que determine el valor razonable de dichos activos, este valor razonable se tomará como precio de adquisición y el resto de lo pagado se imputará como gasto. En el caso de que la tasación determine un valor superior al pagado, este último será el valor para contabilizar.
- b) Obras que la Autoridad Portuaria realice sobre el dominio público portuario.

A valor razonable

- a) Terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten al servicio de la Autoridad Portuaria.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario.
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando revierten a la Autoridad Portuaria.

Estos activos se registrarán dentro del epígrafe de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión (siempre que el bien sea de titularidad del concesionario) y se irá traspasando a resultados según los criterios previstos en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 18.<sup>a</sup> Subvenciones, donaciones y legados apartado 1.2 del PGC 2007.

#### 4.3. Inversiones Inmobiliarias

Desde el punto de vista del balance, los activos (generalmente terrenos y edificaciones) otorgados en concesión, autorización o alquiler, o bien que las Autoridades Portuarias acrediten documentalmente estar destinados a dichos fines, deben clasificarse contablemente como “inversiones inmobiliarias” dentro del epígrafe III del Activo no corriente del Balance, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la Consulta n.º 9 publicada en el Boletín Oficial del ICAC (BOICAC) 74 de junio de 2008.

El PGC, en su Quinta parte “Definiciones y relaciones Contables”, al analizar el subgrupo 22 “Inversiones inmobiliarias” define las mismas como “Activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- su venta en el curso ordinario de las operaciones”.

Por su parte, la norma 6.ª de la elaboración de las cuentas anuales, relativa al Balance (Tercera Parte “Cuentas Anuales” del PGC), al enunciar las consideraciones que deben tenerse en cuenta al formular el mismo, dispone: “5. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del activo”.

La redacción de este párrafo es confusa y ambigua, pues no queda claro si el inciso “fuera del curso ordinario por sus operaciones” está referido sólo a los bienes que se posean para obtener plusvalías a través de una enajenación, o también a los que estén destinados a la obtención de ingresos por arrendamientos.

Para clarificar dicha ambigüedad, la mencionada consulta del ICAC ha dispuesto:

“... el tratamiento a dar a un inmueble destinado al arrendamiento es el de inversión inmobiliaria, ya que:

- Es un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Está destinado al alquiler y, por tanto, genera rentas por arrendamiento y no mediante el uso en la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.

En definitiva, para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria, habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.”

#### 4.4. Amortizaciones

Los elementos del inmovilizado material, cuyo valor de adquisición, o cuyo valor neto sea inferior a 1.803,04€, se amortizan en su totalidad en el ejercicio.

La amortización del inmovilizado material se calcula linealmente sobre los valores registrados, utilizando porcentajes recogidos según manual de tratamiento contable de activos fijos del sistema portuario.

La amortización, vida útil y valor residual de los distintos bienes inmovilizados, según su clasificación funcional será la indicada en el cuadro 1, excepto algunas reversiones donde se reflejan los valores de la empresa tasadora o puntualmente por técnicos de la Autoridad Portuaria.

Cuadro 1: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL ACTIVOS

Clasificación funcional	Descripción	Años de vida útil	%Valor residual	% Amortización
01	Instalaciones de ayudas a la navegación:			
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	-	10
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	-	20
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	-	20
02	Accesos marítimos:			
0201	Dragados de primer establecimiento	50	-	2
0203	Esclusas	40	1	2,5
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-	2,86
03	Obras de abrigo y defensa:			
0301	Diques y obras de abrigo	50	-	2
0303	Escollera de protección de recintos	40	-	2,5
04	Obras de atraque:			
0401	Muelles de fábrica	40	-	2,5
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-	3,33
0403	Defensas y elementos de amare	5	-	20
0404	Obras complementarias para atraque	15	-	6,7
0405	Pantalanes flotantes	10	-	10
0406	Boyas de amare	15	-	6,7
05	Instalaciones para reparación de barcos:			
0501	Diques secos	40	-	2,5
0502	Varaderos	30	1	3,33
0503	Diques flotantes	25	3	4
06	Edificaciones:			
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-	2,86
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-	2,86
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-	2,86
0604	Viviendas y otros edificios	35	-	2,86
0605	Edificaciones menores	35	-	5,88
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-	5,88
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-	2,86
07	Instalaciones generales:			
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-	5,88
0702	Ceramientos	17	-	5,88
0703	Otras instalaciones	17	-	5,88
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación:			
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3	4
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-	6,7
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	-	6,5
0804	Puentes de fábrica	45	-	2,22
0805	Puentes metálicos	35	2	2,86
0806	Túneles	35	-	2,86
09	Equipos de manipulación de mercancías:			
0901	Cargadores e instalaciones especiales	20	3	5
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3	5
0903	Grúas automóbiles	10	3	10
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3	10
10	Material flotante:			
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4	4
1002	Dragas	25	3	4
1003	Remolcadores	25	3	4
1004	Gángules, gabarras y barcazas	25	4	4
1005	Equipos auxiliar y equipo de buzos	10	2	10
1006	Embarcaciones de servicio	15	-	6,7
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-	6,7
11	Equipos de transporte:			
1101	Automóviles y motocicletas	6	5	16,7
1102	Camiones y furgonetas	6	5	16,7
12	Material ferroviario:			
1201	Locomotoras y tractores	15	5	6,7
1202	Vagones	20	4	5
13	Equipo de taller			
1301	Equipo de taller	14	4	7,1
14	Mobiliario y enseres			
1401	Mobiliario y enseres	10	-	10
15	Material diverso			
1501	Material diverso	5	-	20
16	Equipo informático			
1601	Equipo informático (hardware)	5	-	20

#### 4.5. Adscripciones y Desafectaciones de Bienes de Dominio Público

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4º “Elementos de las cuentas anuales” del Marco Conceptual del PGC, el patrimonio neto de la empresa “incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten”.

No teniendo forma de sociedad mercantil, los Organismos Públicos Portuarios carecen de capital social, aunque ello no implica que carezcan de una magnitud patrimonial dentro de los fondos propios que en cada momento represente el valor acumulado de los bienes que el Estado-propietario les haya aportado para el cumplimiento de sus fines y desempeño de sus funciones.

Esta visión de los fondos propios de los Organismos Públicos Portuarios como magnitud patrimonial expresiva de las aportaciones de capital efectuadas por el Estado coincide con las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuya Disposición adicional quinta, entre otras cuestiones, establece:

*“1. El régimen patrimonial de los organismos públicos a que hacen referencia las disposiciones adicionales novena y décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, del ente público Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, se sujetará a las previsiones de esta Ley, considerándose integrado en el Patrimonio del Estado el patrimonio de estos organismos, en los términos previstos en el artículo 9 de esta Ley...”*

Dicho artículo 9 dispone la integración en el Patrimonio de la Administración del Estado de los patrimonios de los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma, circunstancia que desde luego concurre en las Autoridades Portuarias.

Este régimen patrimonial “particular” no imposibilita de ninguna manera que el Estado-propietario incremente la capitalización y capacidad económica de los Organismos Públicos Portuarios mediante nuevas aportaciones patrimoniales que, al igual que ocurre en la realidad económica empresarial, pueden materializarse en efectivo o en especie.

Las aportaciones en efectivo se dotan presupuestariamente por el Estado-propietario a través del artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” del capítulo 8 “Activos Financieros” de los Presupuestos Generales del Estado. Aunque los Organismos Públicos Portuarios no han recibido nunca aportaciones de esta naturaleza, en su caso se registrarían contablemente de forma simétrica al activo financiero mantenido por el Estado, con abono a la cuenta de Patrimonio, dentro de los fondos propios del balance.

Por lo que respecta a las aportaciones en especie, éstas pueden consistir en la transferencia de la titularidad de activos financieros (como ya ocurrió con la transferencia al patrimonio de las Autoridades Portuarias de la participación en las sociedades estatales de estiba y desestiba que ostentaba la Administración General del

Estado, según lo previsto en el apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre) o en la aportación de activos materiales (o intangibles).

En cuanto a las aportaciones patrimoniales de bienes de inmovilizado material, éstas pueden realizarse mediante el cambio de la afectación de bienes de dominio público a favor de los OPP, o mediante la adscripción a los mismos de bienes patrimoniales del Estado (que, al afectarse al servicio de los puertos, adquieren la naturaleza de dominio público portuario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011.

Por tanto, se considera que a estas operaciones pueden asimilarse contablemente a las aportaciones de capital no dinerarias, debiendo valorarse los bienes de inmovilizado recibidos por su valor razonable en el momento de la aportación, teniendo como contrapartida la cuenta de “Patrimonio” dentro de los fondos propios del OPP.

En el proceso inverso, los bienes de dominio público portuario que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines pueden ser desafectados por el Ministerio de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado, previa declaración de innecesariedad del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria (art. 44 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011).

En primer lugar, debe señalarse que la publicación en el BOE de la Orden del Ministerio de Fomento que acuerde la desafectación de dominio público portuario no dará lugar, en principio, a la realización de ningún apunte contable, aunque sí se deberá hacer mención de este hecho en la información que se proporcione en la Memoria anual en relación con los bienes de dominio público.

En el caso de que los bienes desafectados ya estuvieran dados de baja contablemente con anterioridad, por haber perdido de forma irreversible la naturaleza contable de “activo” (en el caso más habitual, por tratarse de bienes abiertos al uso general), tampoco será necesario realizar con posterioridad ningún apunte contable, si bien sí se deberá mencionar esta circunstancia (la baja contable anterior) en la información que sobre los bienes desafectados se incluya en la Memoria.

En el caso de que los bienes desafectados aún formaran parte del activo contable del OPP (por ser todavía objeto de explotación económica por parte del mismo, o por tratarse de bienes abiertos al uso general con carácter reversible), será necesario atender al destino de los bienes desafectados si conservan las características naturales de bienes de dominio público, nos encontramos ante una situación en la que el Estado titular de los fondos propios decide disminuir el capital que ha puesto a disposición del Organismos Públicos Portuarios para el ejercicio de sus fines, retirando del mismo un bien que transfiere a otro de sus órganos (por ejemplo, la Dirección de Costas). Consecuentemente, el retorno del bien a la Administración General del Estado debe registrarse contablemente como una minoración del patrimonio aportado por el Estado-propietario, por el valor en libros, deducidos deterioros y amortizaciones, del bien retornado, en el momento en que se formalice la entrega del bien.

Idéntico tratamiento debe aplicarse cuando el bien desafectado es cedido gratuitamente a otras Administraciones Públicas para fines de utilidad pública o interés social (por ejemplo, mediante su incorporación al dominio público municipal), por responder también a una decisión de cambio de uso de los activos por parte de la

Administración General del Estado, “accionista” o titular de los fondos propios de los OPP, que decide minorar los bienes afectos al uso especial y por tanto susceptibles de generar de forma directa o indirecta una rentabilidad económica a los citados organismos y que, en atención al superior interés general, retira del Organismos Públicos Portuarios correspondiente y lo cede a otra Administración Pública.

La desafectación de bienes que se incorporen al patrimonio propio de la Autoridad Portuaria para su futura enajenación o permuta no dará lugar al registro de ningún apunte contable por el mero hecho de dicha desafectación hasta la enajenación o disposición por otra vía de los bienes (apartado 3 de la Norma de Registro y Valoración 2ª) o, en su caso, reclasificación como activo no corriente mantenido para la venta (apartado 1 de la Norma de Registro y Valoración 7ª).

#### 4.6. Autorizaciones y Concesiones para Ocupación del Dominio Público Portuario

##### a) Forma jurídica y realidad económica

- Autorización (art. 74 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011): ocupación del dominio público portuario por plazo no superior a tres años, incluidas prórrogas, con bienes muebles o instalaciones desmontable, o sin ellos.
- Concesión (art. 81 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011): ocupación del dominio público portuario con obras e instalaciones no desmontables o usos por plazo superior a tres años.

De acuerdo con su regulación legal (Título V del libro I del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011), y con lo establecido en los Pliegos de condiciones generales que para el otorgamiento de concesiones aprobado por el Ministerio de Fomento, las autorizaciones y concesiones establecidas por la NRV 8ª “Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar” para ser calificadas contablemente como “arrendamientos operativos”, en los que la Autoridad Portuaria actúa como “arrendador”, siendo obvio que no se transfieren al arrendatario (autorizado o concesionario) todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tratarse de bienes de dominio público. Adicionalmente, no sólo no es posible que existan opciones de compra, sino que tampoco se da ninguno de los supuestos relacionados en el apartado 1.1 de la citada Norma de Registro y Valoración 8ª.

##### b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la repetida Norma de Registro y Valoración 8ª, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones (acuerdos de arrendamiento operativo) deber ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde el punto de vista de los ingresos, este tratamiento afectará a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas (incluyendo la imputación a resultados de la denominada “financiación a fondo perdido” entregada por los concesionarios) y a los tráficos mínimos (aunque estos últimos mantienen su naturaleza como penalizaciones por incumplimiento de las cláusulas concesionales).

##### c) Balance

Acorde con las normas de valoración de Inversiones Inmobiliarias (nota 4.3 de esta memoria).



## 4.7. Reversión de Concesiones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es de obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de las mismas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al Organismos Públicos Portuarios, nunca antes.

La reversión de estos bienes debe dar lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del periodo concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que reviertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión. Los activos revertidos se clasificarán inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual, así se contempla en el caso de las reversiones iniciales o sucesivas, con objeto de contemplar las mejoras realizadas en el bien durante el periodo concesional.



Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones, tal y como recoge el artículo 100.2 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, debiendo, registrarse contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 “Ingresos por reversión de concesiones” que se clasificará en el balance dentro de la rúbrica A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto. Estos ingresos se imputarán a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la Norma de Registro y Valoración 18ª.

#### 4.8. Subvenciones Oficiales de Capital

El apartado 1.1 de la Norma de Registro y Valoración 18ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” establece tratamientos distintos en función de que las subvenciones tengan la naturaleza de reintegrables o de no reintegrables. Según dicho apartado, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

En principio, en tanto se cumplan las demás condiciones previstas en la Norma (existencia de un acuerdo individualizado de concesión y no existencia de dudas razonables sobre su recepción), se considera que las subvenciones oficiales de capital que perciben los Organismos Públicos Portuarios (Feder, Fondos de Cohesión, etc...) cumplen los requisitos exigidos para su calificación como no reintegrables, siempre que en cada momento del tiempo el Organismo Público cumpla con las condiciones establecidas para su concesión y haya realizado la actuación concreta exigible hasta ese momento temporal. Por tanto, de acuerdo con el apartado 1.3, letra c) de la citada Norma de Registro y Valoración 18ª, se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los elementos subvencionados (inmovilizado tangible, material e inversiones inmobiliarias) o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

En cuanto al momento en que debe reconocerse el devengo de la subvención, es necesario acudir a las definiciones de activo y pasivo contenidas en el apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable” del Marco Conceptual. En este sentido, los activos (es decir, las cuentas a cobrar por la subvención devengada) deben reconocerse cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o recursos económicos en el futuro. Y en nuestra opinión ello se produce simultáneamente al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención. Si se reconoce contablemente la certificación de obra, dando lugar a una obligación para cuya cancelación se considera probable que deban entregarse recursos en el futuro (criterio de reconocimiento del pasivo), también será igual de probable la percepción de la subvención de capital asociada (en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación), por lo que deberá procederse simultáneamente a reconocer el correspondiente activo.

En relación con la contabilización de las subvenciones de capital, en el Plan General de Contabilidad (PGC) las subvenciones devengadas se abonan en la cuenta 940 “Ingresos de subvenciones oficiales de capital”, mientras que la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de la subvención se realizará con cargo a la cuenta 840 “Transferencias de subvenciones oficiales de capital”. Al cierre del ejercicio, ambas cuentas se regularizarán con cargo y abono, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

No obstante, el tratamiento contable previsto en el PGC para las subvenciones de capital introduce una complejidad innecesaria sobre el tratamiento que se venía aplicando, al implicar el uso de los Grupos 8 y 9, sin que ello aporte ni mayor ni mejor información. En consecuencia, considerando que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, los movimientos contables incluidos en la quinta parte del PGC y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte no tienen carácter vinculante, no se crearán ni se utilizarán las citadas cuentas de los Grupos 8 y 9, y por tanto las subvenciones de capital devengadas se reconocerán e imputarán a resultados directamente con abono y cargo, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

El PGC prevé el registro de las subvenciones devengadas pendientes de cobro en la subcuenta 4708 “Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas”, aunque en el Plan de Cuentas de los Organismos Públicos Portuarios, con el objetivo de no “relegar” dichas subvenciones a subcuentas de la citada subcuenta 4708 dada la significativa importancia económica de las mismas, se haya decidido la utilización de la cuenta 478 (obviamente, siempre dentro del subgrupo 47 “Administraciones públicas”). Entre los motivos de cargo y abono de dicha subcuenta 4708 no se incluye la actualización financiera de los créditos pendientes de cobro por este concepto, por lo que puede entenderse que no es obligatoria dicha actualización.

Por otra parte, si bien por el mismo motivo aducido anteriormente sobre la significativa importancia económica de las subvenciones en el caso de los Organismos Públicos Portuarios, se ha decidido utilizar la cuenta 256 para recoger los saldos de las subvenciones pendientes de cobro de las Administraciones Públicas a largo plazo, una vez notificada su aprobación definitiva, aparentemente el PGC prevé que incluso los créditos con vencimiento superior a un año por este concepto se registren en la misma subcuenta 4708. Por ello, puede entenderse que tampoco es obligatoria la actualización de estos créditos a largo plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los Organismos Públicos Portuarios optan por adoptar el criterio de no actualizar los créditos a cobrar por subvenciones devengadas, tanto a corto como a largo plazo, por no estar expresamente previsto en el PGC la actualización de las cuentas con las Administraciones Públicas y, por tanto, existir la posibilidad de no practicar dicha actualización.

#### 4.9. Actualización Financiera de Cuentas a Cobrar o a Pagar

La Norma de Registro y Valoración 9ª “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea

significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los Organismos Públicos Portuarios, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la Norma de Registro y Valoración 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los Organismos Públicos Portuarios. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los Organismos Públicos Portuarios, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) podrán ser valorados por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable. En todo caso, se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

Finalmente, en aplicación del mismo principio contable de importancia relativa, también se podrán no actualizar los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 30 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, valorándose los mismos por su valor nominal. Se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

En relación con las partidas a cobrar o a pagar para las que el vencimiento es indeterminado o desconocido, será necesario ineludiblemente estimar una fecha de cobro o pago sobre la base de la mejor información disponible. Este vencimiento estimado deberá ser revisado anualmente para incorporar la información que, sobre el vencimiento final de la obligación o el derecho, se haya obtenido, en su caso, durante el ejercicio.

Será imprescindible definir un “tipo de descuento adecuado”. En el caso de las cuentas a cobrar garantizadas o a cobrar a organismos públicos, y para las cuentas a pagar, se podrá definir un tipo único y común para el conjunto de los Organismos Públicos Portuarios, referido a activos financieros sin riesgo (letras del Tesoro, bonos del estado) a plazo similar. Cuando el saldo a cobrar incorpore una prima de riesgo (por ejemplo, un cliente particular), la misma deberá ser tenida en consideración en la determinación de la tasa de actualización aplicable a la cuenta a cobrar.

#### 4.10. Fondo de Compensación Interportuario

El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos

del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se rige por lo marcado en el art. 159 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011.

#### 5. Inmovilizado Material

El inmovilizado de la Entidad se revalorizó sucesivamente durante los años 1968, 1974, 1978, y 1982 a 1985, siguiendo las normas establecidas por la extinta Dirección General de Puertos, sobre los valores netos existentes al 31 de diciembre de los mencionados años. En los años 1986 al 1990, se hizo la revalorización sobre los valores brutos, a tenor de la O.M. de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986. (B.O.E. del 25.5.86).

El extinto Puerto Autónomo de Huelva recibió de diferentes Administraciones Públicas distintas subvenciones, para la financiación de sus inmovilizaciones materiales, que con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 y tras la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad, pasaron a formar parte de su Patrimonio. Adicionalmente, la Autoridad Portuaria ha recibido otras subvenciones, cuyo detalle se indica en otro apartado de esta memoria.

Al 31 de diciembre de 2019 existen elementos del inmovilizado material, por un importe bruto de 104.489.277,81 € que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafe es la siguiente:

<i><b>Epígrafes Inmovilizado material</b></i>	<i><b>Euros</b></i>
Accesos Marítimos	13.368.940,83
Obras de abrigo y dársenas	100.299,70
Obras de atraque	32.089.882,57
Edificaciones	5.875.886,32
Pavimentos, calzadas y vías	36.706.462,60
Instalaciones generales	6.531.750,57
Señales marítimas y balizamiento	1.807.261,06
Equipo Manipulación	2.205.868,14
Material flotante	209.079,52
Material ferroviario	6.122,52
Equipo taller	108.334,39
Mobiliario y enseres	1.266.196,52
Equipos proceso información	832.104,88
Elementos de transporte	398.487,06
Material diverso	2.982.601,13
	<b>104.489.277,81</b>

Se indica el valor bruto de aquellos elementos con valor neto igual a cero, o valor neto igual a valor residual, en aquellos elementos que tengan dicho valor residual, también figuran aquellos elementos que no se amortizan.

Una de las líneas estratégicas de la Autoridad Portuaria de Huelva es la competitividad, donde se aglutinan objetivos estratégicos relativos a un nuevo modelo

de gestión y el uso de sistemas de soporte encaminados a la eficiencia y la eficacia en la gestión del puerto.

Para ello, el Puerto de Huelva recogió las necesidades en materia de organización y gestión que pudieran ser objeto de mejora, entre las que se encontraba la gestión automatizada y procedimentada del inventario de activos fijos, que viene siendo objeto de interés en las auditorías que se realizan en las administraciones públicas, como se puso de manifiesto en la auditoría de inspección ordinaria de funcionamiento y contratación del Ministerio de Fomento, realizada en el mes de junio de 2015 a las Autoridades Portuarias, donde entre las conclusiones y recomendaciones se menciona que “no se realizan inventarios de mobiliario y equipos con una periodicidad establecida. Tampoco los bienes se encuentran convenientemente etiquetados, exclusivamente los de informática, recomendando que sería conveniente realizar inventarios periódicos, con el fin de detectar posibles problemas de localización o, en su caso, discrepancias entre la información del sistema y la situación real de los bienes, así como proceder al etiquetado de los mismos, ya que reforzaría el control interno al respecto”.

En el ejercicio 2016, la Autoridad Portuaria de Huelva realizó un inventario que se concilió con los estados financieros, que se trasladó al ejercicio 2017 junto con la planificación de la migración del programa de gestión, llevándose a cabo de conformidad con la legislación contable y patrimonial que aplica, integrando toda la información en el módulo de activos fijos del ERP NAVISION con el que trabaja, así como estableciéndose un procedimiento que permite la actualización de la información del inventario.

El inventario está formado por la relación detallada e individualizada del conjunto de bienes y derechos constitutivos y representativos de la Autoridad Portuaria de Huelva, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado no financiero.

Por otra parte, los movimientos habidos en cada una de las cuentas que componen este epígrafe se reflejan en los siguientes cuadros:

CUADRO 2: INMOVILIZADO MATERIAL 2019

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	VARIACIONES DEL EJERCICIO		Reclasificaciones (+/-)(1)	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (+/-)/(-/+)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	SALDO A 31-12-2019
		Altas (+)	Bajas (-)					
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	221.622.057,84	-	-	-	-	-	-	221.622.057,84
<b>b) Construcciones</b>	418.402.886,20	887.777,11	-	-	-	-	-	419.290.663,31
Accesos marítimos	65.407.480,70	-	-	-	-	-	-	65.407.480,70
Obras de abrigo y defensa	32.915.783,74	-	-	-	-	-	-	32.915.783,74
Obras de ataque	162.066.884,48	6.517,28	-	-	-	-	-	162.073.401,76
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	23.443.427,70	-	-	-	-	-	-	23.443.427,70
Instalaciones generales	31.100.283,66	364.728,03	-	-	-	-	-	31.465.011,69
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	103.469.025,92	516.531,80	-	-	-	-	-	103.985.557,72
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	4.654.112,72	12.200,00	-	-	-	-	-	4.666.312,72
Instalaciones de ayuda a la navegación	2.062.441,24	12.200,00	-	-	-	-	-	2.074.641,24
Equipos de manipulación de mercancías	2.205.868,14	-	-	-	-	-	-	2.205.868,14
Mate rial flotante	212.448,92	-	-	-	-	-	-	212.448,92
Mate rial ferroviario	6.122,52	-	-	-	-	-	-	6.122,52
Equipo de taller	167.231,90	-	-	-	-	-	-	167.231,90
<b>d) Otro inmovilizado</b>	8.660.516,73	559.419,97	(113.359,14)	-	-	-	-	9.106.577,56
Mobiliario	1.456.098,94	13.469,37	(332,78)	-	-	-	-	1.469.235,53
Equipos para proceso de información	1.315.165,28	21.855,13	(1.225,79)	-	-	-	-	1.335.794,62
Elementos de transporte	1.585.795,56	91.760,93	(111.800,57)	-	-	-	-	1.565.755,92
Otro inmovilizado material	4.303.456,95	432.334,54	-	-	-	-	-	4.735.791,49
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	653.339.573,49	1.459.397,08	(113.359,14)	-	-	-	-	654.685.611,43
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	21.586.823,00	18.917.746,06	-	(98.038,88)	(74.442,16)	-	-	40.332.088,02
<b>TOTAL</b>	674.926.396,49	20.377.143,14	(113.359,14)	(98.038,88)	(74.442,16)	-	-	695.017.699,45

(1) En esta columna han de figurar las reclasificaciones entre apartados del inmovilizado material, incluidas con signo - las Reclasificaciones a gastos o Traspasos al Inmovilizado intangible, y con signo + si son Traspasos del Inmovilizado intangible.

CUADRO 3: ALTAS DE INMOVILIZADO MATERIAL 2019

(en euros)

CONCEPTO	Adquisiciones a proveedores externos (1)	Adquisiciones a otras A.A.P.P. y Puertos del Estado	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Activos subsumidos en otros	Concesiones revertidas, donaciones y legados (2)	Rescate Anticipado de concesiones	Transferencias desde otros org. Públicos y otras altas	Trasposos de inmovilizado en curso	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2019
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>b) Construcciones</b>	114.185,72	-	-	-	-	-	-	773.591,39	887.777,11
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de atraque	-	-	-	-	-	-	-	6.517,28	6.517,28
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instalaciones generales	114.185,72	-	-	-	-	-	-	250.542,31	364.728,03
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-	-	516.531,80	516.531,80
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	12.200,00	-	-	-	-	-	-	-	12.200,00
Instalaciones de ayuda a la navegación	12.200,00	-	-	-	-	-	-	-	12.200,00
Equipos de manipulación de mercancías	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Material flotante	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>d) Otro inmovilizado</b>	327.856,47	-	-	-	-	-	-	231.563,50	559.419,97
Mobiliario	-	-	-	-	-	-	-	13.469,37	13.469,37
Equipos para proceso de información	8.349,96	-	-	-	-	-	-	13.505,17	21.855,13
Elementos de transporte	75.490,00	-	-	-	-	-	-	16.270,93	91.760,93
Otro inmovilizado material	244.016,51	-	-	-	-	-	-	188.318,03	432.334,54
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>454.242,19</b>	-	-	-	-	-	-	<b>1.005.154,89</b>	<b>1.459.397,08</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	19.922.900,95	-	-	-	-	-	-	(1.005.154,89)	18.917.746,06
<b>TOTAL</b>	<b>20.377.143,14</b>	-	-	-	-	-	-	<b>0,00</b>	<b>20.377.143,14</b>

(1) Se ha de incluir en esta columna el inmovilizado realizado por medios propios.

(2) Valor venida de los bienes revertidos a livencimiento de las concesiones



CUADRO 4: BAJAS DE INMOVILIZACIONES MATERIALES 2019

(en euros)

CONCEPTO	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras AA.PP. y Puertos del Estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Inmovilizado abierto al uso general	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2019
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	-	-	-	-	-	-
<b>b) Construcciones</b>	-	-	-	-	-	-
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y de fensa	-	-	-	-	-	-
Obras de ataque	-	-	-	-	-	-
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones generales	-	-	-	-	-	-
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	-	-	-	-	-	-
Instalaciones de ayuda a la navegación	-	-	-	-	-	-
Equipos de manipulación de mercancías	-	-	-	-	-	-
Material flotante	-	-	-	-	-	-
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	-	-	-	-	-	-
<b>d) Otro inmovilizado</b>	<b>113.359,14</b>	-	-	-	-	<b>113.359,14</b>
Mobiliario	332,78	-	-	-	-	332,78
Equipos para proceso de información	1.225,79	-	-	-	-	1.225,79
Elementos de transporte	111.800,57	-	-	-	-	111.800,57
Otro inmovilizado material	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>113.359,14</b>	-	-	-	-	<b>113.359,14</b>
<b>ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO</b>	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>113.359,14</b>	-	-	-	-	<b>113.359,14</b>



CUADRO 5: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL 2019

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	Dotaciones/Altas (+)	BAJAS			Reclasifica- ciones (+/-) (1)	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	SALDO A 31-12-2019
			Ventas, retiros y bajas (-)	Elementos subsumidos (-)	Transferencias a otros organismos públicos (-)					
<b>a) Terrenos y bienes naturales</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>b) Construcciones</b>	230.263.272,12	12.512.279,80	-	-	-	-	-	-	-	242.775.551,92
Accesos marítimos	34.697.187,39	1.492.142,11	-	-	-	-	-	-	-	36.189.329,50
Obras de abrigo y defensa	20.326.043,50	785.144,40	-	-	-	-	-	-	-	21.111.187,90
Obras de ataque	77.981.593,64	4.348.612,16	-	-	-	-	-	-	-	82.330.205,80
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	12.031.367,48	509.918,35	-	-	-	-	-	-	-	12.541.285,83
Instalaciones generales	19.684.912,18	1.485.323,36	-	-	-	-	-	-	-	21.170.235,54
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	65.542.167,93	3.891.139,42	-	-	-	-	-	-	-	69.433.307,35
<b>c) Equipamientos e instalaciones técnicas</b>	4.534.198,81	28.065,68	-	-	-	-	-	-	-	4.562.264,49
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.985.893,00	10.357,72	-	-	-	-	-	-	-	1.996.250,72
Equipos de manipulación de mercancías	2.205.628,01	-	-	-	-	-	-	-	-	2.205.628,01
Material florante	196.079,62	13.486,62	-	-	-	-	-	-	-	209.566,24
Material ferroviario	6.122,52	-	-	-	-	-	-	-	-	6.122,52
Equipo de taller	140.475,66	4.221,34	-	-	-	-	-	-	-	144.697,00
<b>d) Otro inmovilizado</b>	6.404.625,95	532.705,62	(107.740,49)	-	-	-	-	-	-	6.829.591,08
Mobiliario	1.276.111,06	37.860,80	(332,78)	-	-	-	-	-	-	1.313.639,08
Equipos para proceso de información	967.664,67	139.379,65	(1.129,79)	-	-	-	-	-	-	1.105.914,53
Elementos de transporte	865.726,96	153.334,14	(106.277,92)	-	-	-	-	-	-	912.783,18
Otro inmovilizado material	3.295.123,26	202.131,03	-	-	-	-	-	-	-	3.497.254,29
<b>TOTAL</b>	<b>241.202.096,88</b>	<b>13.073.051,10</b>	<b>(107.740,49)</b>	-	-	-	-	-	-	<b>254.167.407,49</b>

(1) Incluir las reclasificaciones internas de amortizaciones entre apartados de inmovilizado material, y también, con signo -, las Reclasificaciones a gastos o Traspasos al inmovilizado intangible, y con signo + los Traspasos del inmovilizado intangible.

**CUADRO 6: RESULTADO POR ENAJENACIONES Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DEL ACTIVO NO CORRIENTE  
MANTENIDO PARA LA VENTA 2019**

(en euros)

Fecha	Operación (Venta, retiro, etc)	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada De retiro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>						
20/02/19	BAJA	BAJA VEHICULO	15.017,59	14.317,88	300,00	(399,71)
20/02/19	BAJA	BAJA EQUIPOS INFORMATICOS	1.225,79	1.129,79	681,00	585,00
31/05/19	BAJA	BAJA VEHICULO	35.494,81	33.720,07	1.300,00	(474,74)
31/05/19	BAJA	BAJA VEHICULO	15.859,69	15.066,71	525,00	(267,98)
29/07/19	BAJA	BAJA VEHICULO	11.874,97	11.281,22	1.520,00	926,25
30/07/19	BAJA	BAJA VEHICULO	10.284,38	9.786,37	328,00	(170,01)
30/07/19	BAJA	BAJA VEHICULO	11.394,16	10.824,45	1.598,00	1.028,29
07/10/19	BAJA	BAJA MOBILIARIO	110,45	110,45		
07/10/19	BAJA	BAJA VEHICULO	11.874,97	11.281,22	1.069,00	475,25
14/11/19	BAJA	BAJA MOBILIARIO	222,33	222,33		
<b>Subtotal inmovilizado material</b>			<b>113.359,14</b>	<b>107.740,49</b>	<b>7.321,00</b>	<b>1.702,35</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>						
<b>Subtotal activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>			<b>113.359,14</b>	<b>107.740,49</b>	<b>7.321,00</b>	<b>1.702,35</b>
				<b>Total Beneficios</b>		<b>3.014,79</b>
				<b>Total Pérdidas</b>		<b>(1.312,44)</b>

La Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos del “Inmovilizado Material” citados anteriormente, resultando un resultado positivo por importe de 1.702,35 euros, como consecuencia de la diferencia entre el precio de venta y el valor residual de algunos elementos.

#### 6. Inversiones Inmobiliarias

A 31 de diciembre de 2019 existen elementos de inversiones inmobiliarias, por un importe bruto de 6.089.887,68 € que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafes es:

Tipo de inversiones inmobiliarias	Importe
Obras de atraque	718.020,27
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46
Edificios	3.534.158,62
Otras instalaciones	1.527.515,62
Total	<b>6.089.887,97</b>

El 23 de enero de 2008 Puertos del Estado realizó una consulta al ICAC, para saber la clasificación contable de las reversiones, recibándose contestación el 18 de junio de 2008, en la cual se indica que se debe clasificar estos activos como inversión inmobiliaria.

Durante 2019 se han producido altas por concesiones revertidas por valor de 1.850.075,85 €, correspondiente a las siguientes operaciones:

REVERSION C1103 SERVICIOS AGRICULTURA SUR	673.689,56
REVERSION C539 COMPAÑÍA ESPAÑOLA PETROLEOS	266.060,00
REVERSION C1166 COMPAÑÍA GENERAL DE CARBONES	485.376,54
REVERSION C1315 TECNOLOGIA CONSTRUCCION OBRA	48.253,39
REVERSION C973 BERGE Y CIA SA	277.406,13
REVERSION C1071DRAGADOS INDUSTRIAL	87.129,37
REVERSIÓN C1403 DISTRIBUMAR	12.160,86
TOTAL	<b>1.850.075,85</b>

Los movimientos durante 2019 de las cuentas que componen este epígrafe son los indicados en los siguientes cuadros:

CUADRO 7: INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Rescate anticipado de concesiones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones(+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	SALDO A 31-12-2019
<b>a) Terrenos</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>b) Construcciones</b>	<b>44.145.398,72</b>	<b>25.837,49</b>	<b>1.850.075,85</b>	-	-	-	<b>74.442,16</b>	-	-	<b>46.095.754,22</b>
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y de fensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de atraque	2.588.317,11	-	-	-	-	-	-	-	-	2.588.317,11
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46	-	-	-	-	-	-	-	-	310.193,46
Edificaciones	34.629.496,65	25.837,49	424.949,75	-	-	-	74.442,16	-	-	35.154.726,05
Instalaciones generales	6.617.391,50	-	1.425.126,10	-	-	-	-	-	-	8.042.517,60
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>44.145.398,72</b>	<b>25.837,49</b>	<b>1.850.075,85</b>	-	-	-	<b>74.442,16</b>	-	-	<b>46.095.754,22</b>

(en euros)

CUADRO 8: AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS 2019

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones(+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Trasferencias a otros organismos públicos (+/-)	SALDO A 31-12-2019
<b>b) Construcciones</b>	<b>19.039.716,74</b>	<b>1.673.119,85</b>	-	-	-	-	-	<b>20.712.836,59</b>
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y de fensa	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de atraque	1.295.810,59	81.426,57	-	-	-	-	-	1.377.237,16
Instalaciones para reparación de barcos	307.091,53	-	-	-	-	-	-	307.091,53
Edificaciones	14.105.040,27	1.241.874,74	-	-	-	-	-	15.346.915,01
Instalaciones generales	3.331.774,35	349.818,54	-	-	-	-	-	3.681.592,89
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>19.039.716,74</b>	<b>1.673.119,85</b>	-	-	-	-	-	<b>20.712.836,59</b>

(en euros)

## 7. Inmovilizado Intangible

Al 31 de diciembre de 2019 existen elementos del inmovilizado intangible por un importe de 1.074.354,49 € que se encuentran totalmente amortizados, que representan el 23,11% del total inventariado.

En el año 2014 la Autoridad Portuaria inició una profunda revisión en sus Sistemas de Información, que se extendieron en los siguientes ejercicios, afectando a su inmovilizado material, intangible, servicios exteriores y al personal adscrito a los servicios de los sistemas de información, suponiendo cambios en la composición de esta partida.

Dentro de los cambios que se llevaron a cabo, hay que destacar la sustitución de los programas informáticos desarrollados por la Autoridad Portuaria de Huelva en el centro de control de servicios portuarios y el programa de facturación, donde se optó por implantar el programa “INTEGRA”, promovido desde el Organismo Público Puertos del Estado y que estaba previsto como la herramienta de trabajo en la mayoría de las Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Español. No obstante, habiéndose detectado importantes carencias estructurales en el programa, a finales de 2015, Puertos del Estado consideró rediseñar de la estructura básica de la aplicación y convertirla a una nueva versión “INTEGRA 2.0” que ha sustituido desde el 1 de enero de 2019 a la versión en cuya implantación fue puerto piloto la Autoridad Portuaria de Huelva.

El 7 de noviembre de 2016 se publicó, por parte de la empresa pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el Concurso para la Contratación de una parcela de terreno sobre la que desarrollar un punto de carga y descarga de mercancías transportadas por ferrocarril en la instalación de Sevilla Majarabique, (Expediente: 2016/03/001).

Esta Terminal Ferroviaria de Majarabique, supone para el Puerto de Huelva disponer de un nodo logístico de concentración y agrupación de cargas en una zona de confluencia de corredores propios de nuestros *hinterlands* (corredor Central y Extremadura), que aumentaría la competitividad del Puerto, tanto a nivel terrestre (con posibilidad de operar trenes de 750 metros y con una recepción de la mercancía más agrupada y sincronizada con las operaciones portuarias), como a nivel marítimo, ya que esta mayor carga promueve que las navieras incorporen buques de mayor calado y capacidad de carga, aumentando la eficiencia del transporte marítimo y el coste de flete de estos tráficos.

Con fecha 3 de enero de 2017 ADIF adjudica la licitación a la oferta presentada por la Autoridad Portuaria de Huelva, que firma el correspondiente contrato el 23 de enero de 2017, regulando la concesión de una parcela de terreno de 23.400 m<sup>2</sup> para desarrollar una instalación de carga y descarga de mercancías transportadas por ferrocarril en la instalación de Sevilla Majarabique, abonándose el *up-front* en una única factura por 1.396.950,00 euros, correspondiente a un periodo de 15 años. La parcela contratada, se encuentra inmersa en una zona logística cuya superficie total es de 67.550 m<sup>2</sup>, reservándose la Autoridad Portuaria de Huelva la posibilidad de incrementar la superficie concesionada.

El 7 de septiembre de 2017 se firma la adenda nº1 en la que se acuerda el incremento de la superficie en 11.000 m<sup>2</sup>, pasando la superficie total concesionada a ser de 34.400 m<sup>2</sup>. Dado que el Plan de Inversiones 2017-2021 en el que se recogía la ampliación de la superficie no fue aprobado por Puertos del Estado hasta el 9 de octubre de 2017, el primer semestre se pagó con cargo al presupuesto de gastos de la entidad, por importe de 19.246,34 euros y una vez aprobada la inversión, se atendió un up-front por el periodo restante hasta el vencimiento del contrato original, ascendiendo a un total de 564.669,92 euros, recogido en la adenda nº 2 firmada con fecha 20 de diciembre de 2017.

Con fecha 26 de diciembre de 2018 se firmó la adenda nº3 para aumentar la superficie en 33.150 m<sup>2</sup>, por un importe total de 1.272.059,26 €, alcanzándose el total de 67.550 m<sup>2</sup> de la parcela logística, manteniéndose la vigencia de la concesión hasta el 21 de febrero de 2032.

En dichas instalaciones se están realizando obras, que una vez reconocidas se van incorporando a este epígrafe, teniendo en cuenta que, a la finalización del periodo de uso acordado con ADIF, quedarán en las instalaciones de esta empresa pública.

La composición de este epígrafe y el movimiento durante el ejercicio 2019 de las distintas cuentas que lo integran es el siguiente:

CUADRO 9: INMOVILIZADO INTANGIBLE 2019

(en euros)

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-2018	Adquisiciones (+)	Ventas, reiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Anticipos aplicados (+/-)	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	SALDO A 31-12-2019
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro immobilizado intangible	5.262.872,52	39.701,74	-	-	-	-	-	5.302.574,26
Aplicaciones informáticas	2.890.896,40	14.950,00	-	98.038,88	-	-	-	3.003.885,28
Anticipos para immobilizaciones intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>8.153.768,92</b>	<b>54.651,74</b>	-	<b>98.038,88</b>	-	-	-	<b>8.306.459,54</b>
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-2018	Dotaciones (+)	Ventas, reiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	-	-	SALDO A 31-12-2019
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro immobilizado intangible	271.749,28	381.854,36	-	-	-	-	-	653.603,64
Aplicaciones informáticas	1.736.682,32	420.064,08	-	-	-	-	-	2.156.746,40
<b>TOTAL</b>	<b>2.008.431,60</b>	<b>801.918,44</b>	-	-	-	-	-	<b>2.810.350,04</b>
DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-2018	Dotaciones de deterioros (+)	Reversiones de deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	-	SALDO A 31-12-2019
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro immobilizado intangible	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	-	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos para immobilizaciones intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Fecha	Operación (Venta, reiro, etc)	Valor contable bruto (+)	Amortización acumulada/Deterioro de valor	Precio de venta (+)	-	-	Resultado de la operación
<b>TOTAL</b>								

(1) Incluir con signo - si se trata de Reclasificaciones a gastos o Traspasos a Inmovilizado material, y con signo + si son Traspasos de Inmovilizado material.

## 8. Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al cierre del ejercicio 2019 la Autoridad Portuaria no tiene suscritos contratos calificables como de arrendamiento financiero.

En las operaciones de arrendamiento operativo en las que la entidad actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio que se devengan.

Con fecha cinco de octubre de 2015 se firmó un contrato, en la modalidad de arrendamiento operativo, con la empresa CANON ESPAÑA, S.A. para los servicios de alquiler y gestión de la impresión en la Autoridad Portuaria de Huelva. El importe por el que se adjudicó ascendió a 108.789,12 €, IVA excluido. Dicho contrato le fue adjudicado por la Presidencia de la APH mediante resolución de fecha diez de septiembre de 2015.

El plazo de ejecución era de 48 meses a partir de la firma del contrato y antes de su finalización, en mayo de 2019 se inició la licitación ordinaria de un nuevo contrato, pero por procedimiento administrativo no fue posible finalizar la adjudicación en plazo y se han realizado contratos menores que permitan mantener los servicios de impresión hasta que se adjudique el contrato ordinario que permanece en proceso de adjudicación.

## 9. Instrumentos Financieros

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y otros créditos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no se considera significativo.

En aplicación del principio de prudencia relativa, los instrumentos financieros tales como los anticipos y créditos al personal, las fianzas o depósitos recibidos o constituidos tanto a corto como a largo plazo, se valorarán por su valor nominal y no a valor razonable atendiendo así a las prácticas habituales del sector económico específico en el que actúan los Organismos Públicos, referidos a activos financieros sin riesgo a plazo similar.

A final del ejercicio, los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés contratado.

Actualmente, la Autoridad Portuaria de Huelva no cuenta con préstamos bancarios para la realización de inversiones o el desarrollo de su actividad.



9.1. Entre las Inversiones Financieras a largo plazo cabe destacar las siguientes:

A) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

La Autoridad Portuaria de Huelva no tiene participación en otras empresas.

Con motivo de la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte, como se comenta con detalle en el punto 24.7 de esta memoria, se ha realizado una aportación de 383.000,00 euros, que se recogen esta partida de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

B) Créditos a terceros

Créditos al personal

La composición de este epígrafe corresponde al siguiente detalle:

<b>Saldo final 2018: Préstamos concedidos</b>	<b>200.440,86</b>
Préstamos concedidos 2019	140.000,00
Traspaso a c/p	-16.362,99
Amortizado	-150.890,74
Ajuste saldos ejercicios anteriores	533,14
<b>Pendiente principal 2019</b>	<b>173.720,27</b>
Saldo final 2018: Intereses	380,60
Ajuste saldos ejercicios anteriores	-330,95
Amortizado	-46,03
<b>Pendiente intereses 2019</b>	<b>3,62</b>
<b>TOTAL 2019</b>	<b>173.723,89</b>

Los créditos al personal se conceden en torno a los meses de febrero y julio, según acuerdo de la comisión de préstamos, habiéndose concedido en el año 2019 créditos a 25 trabajadores por un importe total de 140.000,00 euros, dentro del margen establecido para la línea de inversión correspondiente del Plan de Inversiones 2018-2022 y realizado dos ajustes por 533,14 € y -330,95€ para absorber diferencias arrastradas de ejercicios anteriores de principales e intereses. Al cierre del ejercicio se traspasan a corto plazo los créditos inferiores a 12 meses por importe de 16.362,99 €.

C) Administraciones Públicas. Subvenciones pendientes de cobro a largo plazo

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

Una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado en concesión a favor de la Autoridad Portuaria, se hayan cumplido las

condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de esta.

La entidad considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (FEDER, Fondos Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como no reintegrables, una vez que han sido ingresadas en la cuenta corriente de la que es titular la Autoridad Portuaria de Huelva, teniendo en cuenta el trámite de auditoría previo.

La Autoridad Portuaria de Huelva ha participado en varios Programas de Fondos Europeos:

- Programa Operativo Andalucía Objetivo 1994-1999
- Programa Operativo FEDER 2000-2006
- Programa Operativo FEDER 2007-2013
- Programa Operativo FEDER POCTEFEX
- Programa Operativo FEDER Fondo Tecnológico
- Programa Operativo Fondos CEF

El Programa Operativo FEDER 2000-2006, se regía por el Reglamento de la Comunidad Europea nº 1260/1999 del Consejo del 21 de junio de 1999. A dicho programa se le aprobó una ayuda de 6.732.039,00 €, equivalente a una inversión a realizar de 13.464.078,00 €, siendo la tasa de cofinanciación del 50%, sin embargo, se recibió un total de 6.766.669,00 €.

Las obras objeto de cofinanciación fueron:

OBRAS
Colector para canalización aguas residuales hasta E.D.A.R.
Acondicionamiento del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo. Tratamiento de relleno.
Recuperación ambiental y acondicionamiento de la margen izquierda de la Ría del Odiel

En septiembre del año 2013, el Organismo Público Puertos del Estado comunicó que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas daba por cerrado el Programa Operativo y se inició la obligación de conservar los documentos durante 3 años, desde el 18 de febrero de 2013, según art. 39.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, por lo que en 2016 finalizó dicho compromiso.

El Programa Operativo FEDER 2007-2013, que finalizó el pasado 31 de diciembre de 2015, se regía por el Reglamento 1083/06 de disposiciones generales FEDER y Cohesión y el Reglamento 1080/06 FEDER. Este programa comenzó con una cobertura de financiación del 65% y pasó al 80%, aprobándose inicialmente para la Autoridad portuaria de Huelva una ayuda de 30.000.000,00 €.

En el mes octubre de 2015 se recibió un escrito del Director de Recursos y Auditoría de Puertos del Estado comunicando que el Programa Operativo FEDER Andalucía, que estaba en su fase final, tenía un bajo nivel de ejecución por la escasa absorción de ayudas asignadas a distintos beneficiarios, por lo que era posible una reasignación de ayudas a la finalización del citado Programa Operativo y la Autoridad Portuaria de Huelva podría ser destinataria de esas ayudas. En este sentido se remitieron

varias propuestas de obras a incorporar en el programa de gestión de fondos de Puertos del Estado para optar a dicha reasignación de fondos. Dichas propuestas fueron aprobadas tras una primera Auditoría por parte de Price WaterhouseCooper, contratada por Puertos del Estado como Organismo Intermedio, dando lugar a una solicitud de reembolso sobre un importe total de 81.632.559,35 €, que tras una auditoría por parte de la Intervención General de la Administración del Estado realizada durante los meses de octubre y noviembre de 2016, dieron lugar a una descertificación de -909.999,75 €, resultando un importe final de 80.722.559,60 €, a los que habría que aplicar el porcentaje de cofinanciación, que obteniéndose una ayuda total de 64.578.047,68 €, de donde se detraerían los 30.000.000,00 € inicialmente adjudicados. No obstante, las nuevas obras presentadas se sometieron a una segunda auditoría en el mes de febrero de 2017 por parte de Ernst & Young, contratada por Puertos del Estado, para la verificación del cumplimiento de la Circular 1/2016 de la dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativas a las fechas fin y funcional de las operaciones cofinanciadas, que resultó sin observaciones, sin que desde entonces se haya recibido información sobre otras posibles auditorías, habiéndose recibido en 2018 el total de la cuantía prevista.

## Relación de obras presentadas para la cofinanciación al Programa Operativo FEDER 2007-2013

CÓDIGO	TÍTULO DE LA OPERACIÓN	SOLICITUD N.º AN-F-AN1434	SOLICITUDES ANTERIORES	ACUMULADO	AYUDA
HU1A1005	PROYECTO DE DRAGADO ENTRE LA ZONA DE REVIRO Y EL MIJG (ZONA 8)	0,00	2.473.547,36	2.473.547,36	1.978.837,89
HU1A3002E001	PROYECTO PARA REMOLCADORES	0,00	948.937,85	948.937,85	759.150,28
HU1A3005E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO 1ª FASE	0,00	21.084.438,53	21.084.438,53	16.867.550,82
HU1A3006C001	PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO Y FERROCARRIL DEL MUELLE CIUDAD DE PALOS.	0,00	1.233.277,16	1.233.277,16	986.621,73
HU1A3007E001	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVO CAMPO DE BOYAS FRENTE RECINTO PILOTO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.933.836,21	1.933.836,21	1.547.068,97
HU1A3008E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO 2ª FASE	0,00	9.946.446,82	9.946.446,82	7.957.157,46
HU1A9001E001	CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PASEO FLUVIAL	0,00	737.885,03	737.885,03	590.308,02
HU1B2004	PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUELLE CIUDAD DE PALOS	0,00	899.876,97	899.876,97	719.901,58
HU1B2005	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL MUELLE SUR	0,00	707.220,12	707.220,12	565.776,10
HU1B3004E001	PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA BRUTA EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.922.806,03	1.922.806,03	1.538.244,82
HU1B9002	PROYECTO DE REPARACIÓN DEL MUELLE PETROLERO DEL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.559.350,15	1.559.350,15	1.247.480,12
HU1C5002	PROYECTO AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS PORTUARIOS	0,00	2.143.274,73	2.143.274,73	1.714.619,78
HU1C9001E001	ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUO ALMACÉN PARA DISTINTOS USOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL	-909.999,75	2.803.200,40	1.893.200,65	1.514.560,52
HU1C9002E001	TERMINAL FERROVIARIA EN LA ZONA SUR	0,00	1.526.762,11	1.526.762,11	1.221.409,69
HU1E1001	PROYECTO DE NUEVOS VIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO. PRIMERA FASE	0,00	2.296.912,42	2.296.912,42	1.837.529,94
HU1E1002	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CUARTA TRANSVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO	0,00	1.911.690,23	1.911.690,23	1.529.352,18
HU1E2001E001	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PASO DE LAS METAS Y EL PUENTE DEL TINTO EN EL PUERTO DE HUELVA.	0,00	2.153.084,82	2.153.084,82	1.722.467,86
HU1E2002	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PUENTE DEL TINTO Y EL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.198.162,72	1.198.162,72	958.530,18
HU1E2003	PROYECTO PARA ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K.1+800 AL 4+900 EN EL SECTOR 2 DEL PUERTO DE HUELVA	0,00	2.174.865,50	2.174.865,50	1.739.892,40
HU1H1001E001	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL ODIEL, ENTRE EL MUELLE RIOTINTO Y EL ANTIGUO DE PERTRECHOS. PRIMERA FASE. INFRAESTRUCTURAS.	0,00	9.959.346,68	9.959.346,68	7.967.477,34
HU1H1002	PROYECTO PARA PASEO FLUVIAL DE HUELVA EN LA RÍA DEL ODIEL	0,00	4.568.247,79	4.568.247,79	3.654.598,23
HU1H1007	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA NORTE DEL PASEO DE LA RÍA	0,00	1.537.162,77	1.537.162,77	1.229.730,22
HU1H2003Z001	FORMACIÓN DE PANTALLAS VEGETALES EN EL PUERTO EXTERIOR DE HUELVA	0,00	247.762,19	247.762,19	198.209,75
HU1H2004	PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA RECINTO NÚMERO CUATRO PARA MATERIAL DE DRAGADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA RÍA DE HUELVA. 1ª FASE	0,00	3.824.957,98	3.824.957,98	3.059.966,38
HU1H9001E021	PASO INFERIOR BAJO CALLE "A" EN EL PUERTO EXTERIOR	0,00	264.042,12	264.042,12	211.233,70
HU1H9001E024	NUEVO VIAL ENTRE LA SEGUNDA TRANSVERSAL Y CARRETERA DE ENLACE, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO.	0,00	493.498,08	493.498,08	394.798,46
HU1H9001E026	ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN LA ZONA DE TORREARENILLAS	0,00	286.708,64	286.708,64	229.366,91
HU1H9001E031	REFORMA DEL EDIFICIO PARA SERVICIO MEDICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	0,00	259.867,15	259.867,15	207.893,72
HU1H9001E040	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K. 1+200 Y EL P.K. 1+800 DE LA VIA 232 EN EL PUERTO DE HUELVA.	0,00	535.390,79	535.390,79	428.312,63
<b>TOTAL</b>		<b>-909.999,75</b>	<b>81.632.559,35</b>	<b>80.722.559,60</b>	<b>64.578.047,68</b>

Con fecha 16 de noviembre de 2018 se recibieron 36.078.047,73 € en relación con estas subvenciones del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en concepto de cierre de dicho programa, no quedando pendiente ninguna otra cantidad de la inicialmente prevista.

El Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX) contaba una tasa de cofinanciación del 75%, siendo el proyecto subvencionado las nuevas instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo en el Muelle Sur del puerto de Huelva. El importe aprobado en inicio fue de 428.571,75 €, incrementándose en 503.960,56 €, y posteriormente, sumaría un segundo incremento de 306.040,05 €; ascendiendo la ayuda aprobada total a 1.238.572,36 €.

Una vez cerrado este Programa Operativo, con fecha 28 de julio de 2018 se recibieron 399.936,43 €, no quedando pendiente ninguna otra cantidad de la inicialmente prevista. El importe total subvencionado ha sido de 1.220.118,05 €.

Del Programa Operativo FEDER de Investigación, Tecnológico, Desarrollo e Innovación, por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013, que cofinancia el 80%, se presentaron dos proyectos, “*Safe and Green Port*” y “*Refuerzos Ultradelgados para condiciones de tráfico pesado y bajo ruido de rodadura*”, habiéndose presentado en 2015 una solicitud de Reembolso por importe de 3.815.272,06 € y recibándose en 2016 el 80% correspondiente de cofinanciación, ascendiendo a un importe de 3.052.217,65 €.

Con fecha 08 de abril de 2019, se recibieron 763.054,41 € como consecuencia de la aprobación de la financiación de la totalidad del gasto público del Programa Operativo FEDER – Fondo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, pasando a ser cofinanciado al 100% y el importe total percibido de 3.815.272,06 €.

Respecto al Programa Operativo CEF (*Connecting Europe Facility*), se han cofinanciado varios proyectos:

1.- En 2016 se aprobó el proyecto “Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva”, presentado en la convocatoria CEF 2015, con un presupuesto de 12.301.539,00 euros y una cofinanciación del 20% que asciende a 2.460.308,00 €, habiéndose recibido en ese ejercicio 2016 un anticipo de 414.123,12 € como subvención de capital y 1.500,00 € como subvención de explotación por la traducción de la documentación presentada.

En relación con este proyecto, durante el ejercicio 2018 se recibieron dos ingresos, uno con fecha 26 de abril por importe de 213.406,62 € y otro el 1 de agosto por importe de 482.701,20 €. Los cuales, corresponden al primer y segundo cobro respectivamente del proyecto Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva (CEF).

Con fecha 4 de abril de 2019 se recibieron 356.593,26 €, correspondientes al tercer cobro del proyecto Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva (CEF).

2.- La Autoridad Portuaria de Huelva también participa en proyecto *HIVE*, aprobado en la convocatoria CEF 2014, respecto a un “Estudio sobre evolución futura del suministro de GNL a buques y necesidades de medios e infraestructuras a

desarrollar en el Puerto de Huelva”, donde el beneficiario principal de este proyecto es ENAGAS y en él participan otras Autoridades Portuarias, con una cofinanciación aproximada del 20%, donde se ha recibido un primer importe de ayuda de 32.500,00 € contabilizada en 2016 como subvenciones a la explotación.

El 10 de diciembre de 2019 se recibieron 1.417,52 €, por la participación en el proyecto *HIVE 1*, de ENAGAS TRANSPORTES contabilizada como subvenciones a la explotación.

3.- Un proyecto relacionado con la red terrestre de GNL es el *ECO-GATE*, liderado en esta ocasión por Gas Natural Fenosa, donde el importe de subvención asciende a 40.000,00 €, habiéndose recibido a finales de 2017 un importe de 1.880,00 € en concepto de prefinanciación.

4.- El proyecto *I-RAIL* en el que participa la Autoridad Portuaria de Huelva, junto a Puertos del Estado, otras Autoridades Portuarias, Renfe y Adif, siendo coordinados por la Fundación Valenciaport. Se pretende la mejora y digitalización de la interoperabilidad ferroviaria. Con una cofinanciación del 40% y habiéndose recibido en el ejercicio 2019 con fecha 29 de julio un importe de 24.448,00€.

En 2019, se solicitaron ayudas a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, correspondientes al Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y Pesca 2014-2020, relativas a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lugares de embarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, correspondientes a ayudas en inversiones en lonjas del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. La Autoridad Portuaria de Huelva presentó dos proyectos sobre instalaciones relacionadas para la Nueva Lonja del Puerto de Huelva, uno relativo a “Maquinaria para cámara de congelado” y otro de “Sistema de subasta electrónica avanzado”.

El 26 de noviembre de 2019 se recibieron 141.235,56 € en concepto de anticipos para dichos proyectos, de 21.686,40 € y 119.549,16 € respectivamente.

D) Otros activos financieros.

D1. Fianzas y depósitos constituidos.

Dentro de esta partida figuran 100.913,97 € correspondientes a otras Fianzas y Depósitos constituidos con empresas de suministro, destacando la incorporación en el ejercicio 2017 de la fianza de 100.000,00 € presentada ante ADIF en la licitación de la terminal ferroviaria de Majarabique.

D2. Imposiciones a largo plazo.

El total de Inversiones Financieras que figuran en balance asciende a 20.000.513,70 €, correspondientes a las nuevas inversiones financieras a largo plazo contratadas en 2019 por importe de 20.000.000 €, recogiendo también la estimación de intereses devengados y no cobrados, a 31 de diciembre de 2019, por un importe de 513,70 euros, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC.

El resto de los intereses devengados y no cobrados de otros productos financieros, se reflejan en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo dentro de otros activos financieros.

CUADRO 10: INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO 2019

(en euros)

	SALDO A 31-12-2018	Adiciones del ejercicio (+)	CANCELACIÓN anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Enajenación de participaciones y otras (-)	Pérdidas por de tenero/ reversión (+/-)	Actualización financiera (+)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes por cambio de valor (+/-)	SALDO A 31-12-2019
<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>										
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	200.821,46	140.000,00	(150.936,77)	(16.362,99)	-	-	-	-	202,19	173.723,89
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Créditos a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Créditos a l.p. al personal	200.821,46	140.000,00	(150.936,77)	(16.362,99)	-	-	-	-	202,19	173.723,89
Adm. Publ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	20.102.566,17	20.000.513,70	(1.652,20)	(20.000.000,00)	-	-	-	-	-	20.101.427,67
a) Activos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Imposiciones a l.p.	20.001.652,20	20.000.513,70	(1.652,20)	(20.000.000,00)	-	-	-	-	-	20.000.513,70
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	100.913,97	-	-	-	-	-	-	-	-	100.913,97
<b>TOTAL</b>	<b>20.303.387,63</b>	<b>20.140.513,70</b>	<b>(152.588,97)</b>	<b>(20.016.362,99)</b>	-	-	-	-	<b>202,19</b>	<b>20.275.151,56</b>
<b>DESEMBOLSOS PENDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>										
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DETERORO DE VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>										
Créditos a terceros	-	Dotaciones de terceros (+)	Reversiones de terceros (-)	Aplicaciones (-)	CANCELACIÓN anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Otros movimientos (+/-)	-	-	SALDO A 31-12-2019
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Créditos a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



## 9.2. Inversiones Financieras a Corto Plazo

### 9.2.1. Otros activos financieros

En este epígrafe se reflejan los valores representativos de las inversiones financieras a corto plazo.

También se recoge en esta partida la estimación de intereses correspondientes a estas inversiones, ascendiendo el total del epígrafe a 70.527.668,78 euros, de los cuales, 70.500.000,00 corresponden a imposiciones a c/p, 19.868,78 a intereses c/p devengados y no cobrados, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC y 7.800,00 a depósitos constituidos a c/p.

## 9.3. Tesorería y Otros Activos Líquidos Equivalentes

En la sesión del Consejo de Administración del 11 de diciembre de 2013 se aprobó un Plan de Tesorería que contiene directrices para la gestión de la tesorería, contemplándose la previsión de las necesidades de tesorería y el control de los saldos en productos financieros. Dicho plan se aplicó en el transcurso del ejercicio 2019 teniendo en cuenta las nuevas condiciones de los mercados financieros.

El Real Decreto Legislativo 2/2011 en su art. 31.2 establece que la disponibilidad de los fondos corresponde mancomunadamente al Presidente y al Director.

En 2019 ya no existen cuentas corrientes remuneradas debido a que su tipo de interés es cero. En lo que respecta a las cantidades depositadas en cuentas corrientes o disponible para atender los pagos inmediatos, éstas se sitúan en 79.294.641,49 euros, situándose por encima de lo previsto en el mencionado Plan de Tesorería, como consecuencia de la baja retribución de la tesorería en los habituales productos financieros.

Cabe mencionar que a finales de 2019 y principio de 2020 se han recibido comunicaciones de distintas entidades financieras, en particular de aquella con la que mantenemos la operativa diaria, que procederán a cobrar comisiones por la tesorería disponible en cuenta corriente, concretamente el 0,5%, lo que supondrá unos gastos financieros no habituales hasta el momento.

Desde principio de 2014 no se cuenta con una caja para cobros y pagos en la oficina de la Autoridad Portuaria, todas las gestiones se han trasladado a las entidades financieras. Tan solo se autorizó en el Plan de Tesorería una dotación económica para pequeños pagos, con una reposición que suele ser mensual y aproximadamente por la mitad de dicho importe. A finales de 2019 la cantidad disponible en este concepto es de 500,00 euros.

## 9.4. Fondos propios

### 9.4.1. Patrimonio



Durante 2019 no hay cambio en el patrimonio de la entidad, que asciende a 283.133.238,36 euros

#### 9.4.2. Resultados acumulados

Los movimientos de este epígrafe se recogen la nota 3 de esta memoria y están basados en la Norma de Registro y Valoración 22<sup>a</sup>.

#### 9.5. Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar

##### 9.5.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio

La composición de este epígrafe es como sigue:

Clientes	7.228.336,20
Provisión	-2.193.392,23
Neto	<b>5.034.943,97</b>

Respecto a las provisiones de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el principio general utilizado por la entidad y según el criterio de Puertos del Estado, es aplicar un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias.

En los casos de clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público, se dota el 50% cuando la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario se encuentra entre 12 y 24 meses, aplicándose un 100% en el caso de superar los 24 meses.

Cuando se trata de ingresos de carácter privado, se dota el 100% cuando excede seis meses de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas.

Siguiendo también criterios de Puertos del Estado, se dota al 100 % las deudas que han sido remitidas para su gestión en ejecutiva por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. También se dota al 100 % la deuda de aquellos clientes que están en la situación de administración concursal.

Con carácter general, se dota por referencia aquellas deudas de clientes con deuda previamente dotada. De estos importes, un total de 1.441.245,08 euros corresponden a concursos de acreedores.

Entre 0 y 6 meses: por referencias	185.716,91
Entre 6 y 12 meses: Tarifas y tasas por referencias	163.966,25
Entre 12 y 24 meses	72.335,29
Más de 24 meses	422.345,71
Clientes por tasas y sanciones en vía ejecutiva	1.349.028,07
<b>Total dotación</b>	<b>2.193.392,23</b>

## 9.5.2. Deudores varios

Dentro de este epígrafe se recogen las entregas de fondos a justificar, por importe de 36.970,29 €, anticipo de remuneraciones por 5.886,78 €, créditos a corto plazo al personal por 16.362,99 €, así como sancionadores y otros.

## 9.5.3. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas

La tarifa T3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la Ley 1/1966 de 28 de enero, de Régimen Financiero de los puertos españoles, por la prestación de “embarque, desembarque y transbordo”, quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse “mercancías y pasajeros”. El hecho de que ninguna de estas leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, los cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se habían vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que confirmó el Tribunal Supremo en varias sentencias y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando también la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la Modificación de la Ley de puertos de 1997, que continúa otorgado el carácter de precios privados a las tarifas portuarias.

La Disposición Adicional trigésimo-cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que, en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de las liquidaciones de tarifa por servicios portuarios efectivamente prestados, serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos. Así mismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente y en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992, como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resultó anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser regulares en sus

elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados de la citada Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, con fecha 25 de diciembre de 2005, el Ente Público Puertos del Estado envió comunicado a todas las Autoridades Portuarias, en el que, por acuerdo del Consejo de Ministros se autorizaba la aplicación de un fondo de contingencia para atender el pago de sentencias anulatorias de liquidaciones de tarifas, practicadas por las Autoridades Portuarias, distribuyéndose según solicitudes en varios bloques mediante transferencias a través de Puertos del Estado, quien audita posteriormente los pagos que se realicen.

Para la Autoridad Portuaria de Huelva se dotaron 4.768.145,17 € para el pago de principales y 1.770.977,93 euros para el pago de intereses, dentro del Bloque II aprobado por Puertos del Estado en el año 2011 y que se dio por cerrado en 2014.

En el ejercicio 2013, por un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de octubre, se aprobó la concesión de un nuevo crédito extraordinario, correspondiente al Bloque IV, exclusivamente en lo que se refiere al pago de principales, asignando a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 2.305.812,87 € para principales. Las peticiones para el pago de los intereses se atendieron con el remanente del suplemento de crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 1.106.462,40 € para intereses.

Tras la auditoría de Puertos del Estado relativa a este bloque, hubo que reintegrar a este Organismo Público un importe de 11.490,54 euros de intereses por el recurso 2082/01 que se arrastra del ejercicio 2014, debido a un error en la persona jurídica que los solicitaba y se está a la espera de la reclamación expresa por parte del cliente. No obstante, en 2020 se solicitará la baja de la dotación que tiene realizada el Organismo Público Puertos del Estado.

Como se ha reflejado en las cuentas anuales de los últimos años, se han venido recibiendo resoluciones de recursos cuyos importes han sido reclamados al Organismo Público Puertos del Estado, quien venía liberando los importes tanto de principal como de intereses, auditando los cálculos realizados y el correspondiente pago a los clientes. No obstante, habiéndose agotado la dotación para el pago de principales, es la Autoridad Portuaria de Huelva quien asume esas partidas con cargo a su cuenta de resultados, manteniéndose el pago de intereses con el remanente correspondiente al suplemento del crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, previsto solo para ese fin.

Debido a la presentación que en su día se hizo de algunos recursos, directamente ante el Ministerio y no ante la Autoridad Portuaria de Huelva, siguen apareciendo sentencias que por falta de información no se pueden provisionar.

El 18 de diciembre de 2018, esta Autoridad Portuaria solicitó a Puertos del Estado una dotación económica correspondiente a los importes de principales por un total de 515.684,13 € y de intereses por 567.987,82 €, aunque entendíamos que solo se atendería la partida de intereses, suponiendo en ese ejercicio un gasto para la Autoridad Portuaria de Huelva la partida de principales. El 14 de febrero de 2019 Puertos del Estado ingresó la partida de intereses tras ajustar 22.797,56 euros, quedando el importe en 545.190,26 €.

Este importe se transfirió a las empresas reclamantes el 14 de marzo de 2019 por importe de 86.307,52 €, el 22 de marzo de 2019 por 419.528,57 € (una vez devueltos 64.536,28 € de ingresos indebidos) y el resto por 39.354,17 € ya se habían abonado a la empresa reclamante en 2018.

En junio de 2019 se recibió de la Audiencia Nacional diligencia de ordenación en el recurso contencioso administrativo 1817/99, obligando al pago de los principales de distintas facturas abonadas por un cliente, que fueron anuladas en su momento, pero no devueltos sus importes principales, procediéndose al pago el 8 de julio de 2019, por un importe total de principales de 6.694,28 €, solicitándose a Puertos del Estado la dotación para el pago de los intereses por 25.991,36 €.

También llegaron resoluciones judiciales durante el mes de julio de 2019, para el pago de intereses de dos recursos a un cliente, el 1652/2002 y el 1765/2002, por un total de 12.925,15 €, así como otros tres recursos de otro cliente, 2635/2001, 1448/2002 y 286/2001, por importe de 39.068,80 €.

En julio de 2019 se solicita a Puertos del Estado los importes de los intereses requeridos, con una petición de 12.925,15 € y 65.060,16 €, para dos clientes diferentes, que el ente público nos transfiere el 2 de agosto de 2019, procediendo al pago de los mismos el 13 de septiembre de 2019.

De los principales pagados, al igual que en el ejercicio 2018, Puertos del Estado no nos ha transferido importe alguno y se han contabilizado como gastos del ejercicio.

Continúa dotado por Puertos del Estado el importe del recurso 2082/01 por importe de 11.490,54 €, considerando que en 2020 se procederá a solicitar la baja del mismo si éste no presenta la documentación requerida. Igualmente se mantienen en espera de las resoluciones sobre las reclamaciones los importes de 4.897,90 € y 2.004,80 €.

A 31 de diciembre de 2019 no constan nuevas reclamaciones pendientes de principales o intereses cuyo origen esté en la antigua tarifa T-3.

#### 9.5.4. Otros créditos con administraciones públicas

La composición de este epígrafe es:

Hacienda Pública, Deudora por IVA	1.647.058,12
Hacienda Pública, Deudora AEAT	3.733,37
Hacienda Pública, Deudora por Devolución Impuestos	245.802,25
Hacienda Pública IVA Soportado	746.940,03
<b>Total</b>	<b>2.643.533,77</b>

Con fecha 31 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley 7/2012 donde se modificaba el artículo 84 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se añadió una letra f) al número 2º del apartado Uno, afectando a la modalidad de IVA de inversión del sujeto pasivo relativo entre otros a los contratos de obras. El importe para devolver del IVA al cierre de ejercicio se deja a compensar en el ejercicio

posterior, ya que buena parte de nuestra facturación está exenta de IVA al estar la mayoría de los buques sujetos al tráfico marítimo internacional y a principio de año se factura el primer semestre de las concesiones administrativas que sí están sujetas y no exentas de IVA, generando un elevado importe de IVA repercutido.

#### 9.6. Deudores Comerciales No Corrientes

Este epígrafe recoge la cuenta participativa de Fertilizantes Españoles, S.A. por un importe de 19.965,81 € cuyas características y regímenes son los descritos en la estipulación 5ª del convenio de acreedores aprobado y el contenido del acuerdo adoptado por la comisión de seguimiento de dicho convenio, en su reunión de 8 de octubre de 1993, por el que Fertiberia, S.A. quedó obligada de forma irrevocable al pago del 15% de sus resultados positivos a los titulares de cuentas participativas, el último ingreso se realizó en 2016, por el que se recibieron 2.069,14 €.

El valor del histórico de deuda ascendía a 112.905,54 €, habiéndose provisionado en su totalidad y de los que hasta el 31 de diciembre de 2019 se ha cobrado la cantidad de 92.939,73 €.

CUADRO 11: OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES 2019

(en euros)

VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A 31-12-2018	Adiciones del ejercicio (+)		Aplicación al resultado (-)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	SALDO A 31-12-2019
		Pérdidas y ganancias	Patrimonio			
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-
<b>VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES</b>	SALDO A 31-12-2018	Adiciones del ejercicio (+)	Deterioro de valor (+/-)	Actualización financiera (+)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	SALDO A 31-12-2019
Clientes a cobrar a largo plazo	19.965,81	-	-	-	-	19.965,81
Deterioro de valor de créditos por operac. comerc. a lp.	19.965,81	-	-	-	-	19.965,81
<b>TOTAL SALDO NETO</b>	-	-	-	-	-	-

## 9.7. Deudas a largo plazo

Este epígrafe recoge las fianzas depositadas en metálico a favor de la Autoridad Portuaria y que ascienden a 1.397.579,03 euros.

En el año 2014 se procedió a dar de baja una serie de fianzas por importe de 38.648, 06€, que correspondían a ingresos efectuados por usuarios del Puerto con anterioridad al año 1988 y otras desde el año 1988 hasta el 2005, cuyos beneficiarios dejaron de ser clientes del Puerto, incluyendo personas físicas ya fallecidas y otras personas jurídicas desaparecidas. La relación de las fianzas dadas de baja, con los nombres de los afectados e importes fue publicada en el BOP de fecha 5 de agosto de 2014, con objeto de ofrecer la posibilidad de reclamación de las mismas por sus titulares. Cumplido el plazo, sin que se hubiera recibido reclamación alguna, se procedió a su traspaso a resultado. Desde entonces no se han recibido reclamaciones.

Sus movimientos se reflejan en el siguiente cuadro.

CUADRO 12: OTROS PASIVOS NO CORRIENTES 2019

(en euros)		SALDO A 31-12-2018	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes por cambio de valor (+/-)	Actualización financiera (+)	SALDO A 31-12-2019
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>									
1. Deudas con entidades de crédito.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras deudas	1.220.747,00	346.328,56	(169.496,53)	-	-	-	-	-	1.397.579,03
a) <i>Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) <i>Deudas a largo plazo</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c) <i>Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) <i>Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
e) <i>Pasivos por derivados financieros a l.p.</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
f) <i>Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo</i>	1.220.747,00	346.328,56	(169.496,53)	-	-	-	-	-	1.397.579,03
<b>TOTAL</b>	<b>1.220.747,00</b>	<b>346.328,56</b>	<b>(169.496,53)</b>	-	-	-	-	-	<b>1.397.579,03</b>
<b>III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>									
Deudas por otros préstamos recibidos	-	-	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Actualización financiera (+)	-	-	SALDO A 31-12-2019
Otras deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>									
	SALDO A 31-12-2018	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	Cancelación anticipada (-)	Aplicación al resultado (-)	Cancelación y traspaso a c/p (-)				SALDO A 31-12-2019
	(80.560,15)	Pérdidas y Ganancias	Patrimonio	-	-	-	-	-	(67.133,46)
<b>TOTAL</b>	<b>(80.560,15)</b>	<b>13.426,69</b>	-	-	-	-	-	-	<b>(67.133,46)</b>
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios a largo plazo)</b>									
Tasas anticipadas	-	Adiciones del ejercicio (+)	Traspaso al resultado (-)	Bajas (-)	Actualización financiera (+)	-	-	-	SALDO A 31-12-2019
Importes adicionales a las tasas anticipadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-



## 9.8. Deudas a corto plazo

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con las empresas contratistas que están realizando las obras del Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria y en menor medida las partidas pendientes de aplicación y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo. En deudas comerciales se recoge la deuda con la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima por la recaudación de la cuantía básica C de la tasa de ayudas a la navegación, recogida en el artículo 240 de la Ley de Puertos.

Proveedores de Inmovilizado	4.110.966,83
Deudas a corto plazo	66.947,78
Partidas Pendientes de Aplicación	191.493,19
Fianzas y depósitos recibidos	344.105,78
<b>Total</b>	<b>4.713.513,58</b>

## 9.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con proveedores y acreedores, así como las deudas con los organismos públicos.

Acreedores y otras cuentas a pagar	3.820.948,91
Hacienda Pública. Acreedor por diversos conceptos	92.780,23
Hacienda Pública IVA repercutido	746.091,10
Organismos Seguridad Social	208.167,54
<b>Total</b>	<b>4.867.987,78</b>

El desglose de acreedores y otras cuentas que pagar es:

Proveedores	1.094.533,05
Proveedores pendiente recibir facturas	2.105.794,91
Acreedores personal	25.955,33
Otros acreedores	594.665,62
<b>Total</b>	<b>3.820.948,91</b>

Dentro de la partida de Proveedores pendientes de recibir facturas, se encuentran los saldos de los expedientes comprometidos para el ejercicio 2019 pendientes de ejecutar.

El importe de Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos se corresponde con el IRPF correspondiente al mes de diciembre de 2019, el mismo periodo al que hace referencia la cuenta de IVA repercutido y seguros sociales.

## 10. Existencias

Están valoradas al precio de adquisición, siendo éste el consignado en factura, más todos los gastos adicionales que produzcan, hasta que la mercancía se halle en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc., menos el importe en concepto de IVA. Tratándose de fabricación propia se computan las materias primas, consumo, manos de obra, etc.



El procedimiento de valoración empleado por la Entidad es el precio medio ponderado. Su saldo a 31 de diciembre de 2019 asciende a 363.085,63 euros.

## 11. Moneda extranjera

La moneda utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro y no ha realizado operaciones comerciales en moneda extranjera, se ha utilizado en algún cambio puntual para viajar al extranjero, en cuyo caso se compró y vendió según el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación, anotando las diferencias en las partidas de ingresos o gastos financieros.

## 12. Situación Fiscal

Respecto al Impuesto de Sociedades, de acuerdo con la interpretación realizada por la Dirección General de Tributos en consulta de fecha 31 de octubre de 2001, las Autoridades Portuarias son entidades sin ánimo de lucro y por tanto, les resulta de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al no tener naturaleza empresarial y constituir su objeto social la consecución de fines de interés general.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, establece la exención parcial en su artículo 9.3 para las Autoridades Portuarias, en los términos previstos en el capítulo XIV del título VII de la citada Ley.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Para realizar la liquidación del impuesto, se aplica la información obtenida de la contabilidad analítica, sobre la base de los criterios establecidos y que se revisan adaptándolos a las nuevas circunstancias, teniendo como referencia el manual y criterios establecidos por Puertos del Estado.

La estimación del Impuesto de Sociedades de 2019 parte del resultado contable al que se le practican los ajustes fiscales correspondientes, principalmente, como aumentos en la base imponible sería el gasto no deducible debido al régimen de entidad parcialmente exenta, correcciones por la amortización no deducible establecida en la Ley 16/2012 y un donativo que se deducirá en la cuota y como disminuciones en la base imponible, los ingresos exentos debido al régimen de entidad parcialmente exenta, así como el ajuste que corresponde al propio gasto contabilizado por impuesto de sociedades y el ajuste por la limitación en la deducibilidad por amortizaciones los años 2013 y 2014.

Estos cálculos nos llevarían a una base imponible estimada de -98.017,93 euros, resultando una cuota cero y una deducción por donativo de 7.404,26 euros, correspondiendo la devolución de las retenciones y pagos fraccionados por importe de 245.802,25 euros.

Respecto a la limitación en la deducibilidad por amortizaciones los años 2013 y 2014, por importe total de 134.266,91 euros, se viene haciendo la corrección del 10%

anual desde el año 2015 por importe de 13.426,69 euros, quedando un saldo pendiente del impuesto diferido en 2019 por importe de 67.133,46 euros.

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A 31-12-2018	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)		Aplicación al resultado (-)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	SALDO A 31-12-2019
		Pérdidas y Ganancias	Patrimonio			
TOTAL	(80.560,15)	13.426,69	-	-	-	(67.133,46)

De cara al futuro, cabe mencionar que la Comisión Europea realizó un análisis de los regímenes tributarios aplicados por los Estados Miembros a sus puertos marítimos, analizando la posible existencia de ayudas de Estado, abriéndose un procedimiento de cooperación con España para determinar si efectivamente la exención parcial en el Impuesto de Sociedades de las Autoridades Portuarias constituía una ayuda de Estado, habiéndose considerado la supresión del régimen especial y habiéndose negociado un régimen tributario adecuado a la naturaleza jurídica y la realidad económica de las Autoridades Portuarias, donde se ha introducido una deducción en la cuota del impuesto, aplicable a las Autoridades Portuarias, por las inversiones cuya financiación por el Estado no constituiría una ayuda incompatible, lo que permitiría reducir la carga tributaria efectiva.

Respecto a la liquidación del impuesto de bienes inmuebles y características especiales por parte de los dos ayuntamientos donde se asienta la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Huelva, en el ejercicio 2019 no ha supuesto discrepancia por ninguna de las partes, salvando pequeñas reclamaciones sin importancia relativa.

No obstante, en el ejercicio 2019 se han tenido que atender los impuestos de bienes inmuebles de dos empresas concesionarias de la Autoridad Portuaria de Huelva, cuya concesión quedó fuera de la zona de servicio y han recurrido la titularidad del impuesto, que ha sido girado a la Autoridad portuaria por importe de 580.321,93 euros y 137.615,84 euros respectivamente y que en ambos casos, se les repercutirá a estas empresas a través de la correspondiente facturación, motivado en el pliego de condiciones, ahora derechos dimanantes de la misma, donde expresamente se señala que les corresponde asumir los pagos correspondientes al impuesto de bienes inmuebles referidos a las ocupaciones en cuestión.

### 13. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación.

El 1 de enero de 2014 se implantó un nuevo programa liquidador de tasas y tarifas portuarias, denominado INTEGRA, desarrollado y promovido por el Ente Público Puertos de Estado y donde la Autoridad Portuaria de Huelva fue puerto piloto, cuya implantación no surtió los efectos esperados dando lugar a problemas en la

facturación que no se han corregido, optándose por el desarrollo e implantación de una segunda versión que se instaló en la Autoridad Portuaria de Huelva en enero de 2019.

Las diferentes partidas de ingresos y gastos aparecen en la cuenta de explotación, detallándose algunas partidas en los siguientes cuadros:

### 13.1. Otros Ingresos de Negocio y Otros Ingresos de Gestión

CUADRO 13: OTROS INGRESOS DE NEGOCIO Y OTROS INGRESOS DE GÉSTION 2019

(en euros)

OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	31-12-2019	31-12-2018
<b>Importes adicionales a las tasas</b>	<b>252.595,26</b>	<b>252.595,26</b>
Importes adicionales a la tasa de ocupación	-	-
Importes adicionales a la tasa de actividad	252.595,26	252.595,26
<b>Tarifas y otros</b>	<b>2.765.271,89</b>	<b>2.841.921,84</b>
Tarifas por servicios comerciales	2.765.271,89	2.841.921,84
Tarifas por servicios portuarios básicos	-	-
Tarifas por la no utilización del servicio recepción desechos buques	-	-
Canon por utilización de líneas ferrov. y canon por utilizac. de estaciones y otras inst.	-	-
<b>Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques</b>	<b>1.460.655,04</b>	<b>1.367.827,43</b>
<b>TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO</b>	<b>4.478.522,19</b>	<b>4.462.344,53</b>

INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-2019	31-12-2018
Ingresos por tráfico mínimos	340.213,53	373.367,01
Ingresos por arrendamientos	710.293,90	782.392,92
Ingresos por servicios al personal	39.478,46	36.623,93
Ingresos por venta de publicaciones	-	-
Servicio de vigilancia inspección y dirección de obra	-	-
Ingresos por multas y sanciones	-	-
Ingresos por indemnizaciones	62.286,12	164.179,65
Aplicación Reglamento Policía	14.470,00	7.328,00
Ingresos Varios	46.663,06	169.279,95
Sericios no tarifarios	52.826,56	167.658,63
<b>TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>	<b>1.266.231,63</b>	<b>1.700.830,09</b>

## 13.2. Otros Servicios Exteriores y Otros Gastos de Gestión

CUADRO 14: OTROS SERVICIOS EXTERIORES Y OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE 2019

(en euros)

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	31-12-2019	31-12-2018
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	396.454,65	393.268,41
Gastos de limpieza	1.455.979,80	1.444.884,84
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	131.827,92	128.902,35
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)	98.021,34	95.166,08
Material de oficina y material informático no inventariable	23.692,92	18.214,66
Primas de seg./primer riesgo/incend./auto./resp. civil/etc.	64.272,01	70.809,95
Arrendamientos y gastos de comunidad	326.411,21	333.118,81
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.	-	-
Gastos de investigación y desarrollo	-	-
Publicaciones y suscripciones, libros, prensa, revistas, memoria, etc.	32.646,64	43.284,50
Servicios bancarios y similares	421,31	977,18
Gastos de gestión de cobro	-	-
Transportes	-	-
Gastos ferroviarios/c convenios ADIF y RENFE	-	-
Coste servic. Ordenación/coordinación y control del tráfico port. Marít.	-	-
Convenios Bomberos-Policía-Sasemar	442.058,80	463.318,38
Exceso provisión	(29.034,16)	(65.635,35)
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>2.942.752,44</b>	<b>2.926.309,81</b>

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-2019	31-12-2018
Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)	39.000,00	39.000,00
Otras pérdidas en gestión corriente	132.498,13	11.687,78
Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio	17.768,07	20.129,33
Adquisiciones de inmovilizado no inventariable	5.015,09	9.732,99
Subvenciones donaciones y legados otorgados	493.179,31	423.909,53
<i>Bomberos y Policía</i>	3.000,00	-
<i>Servicios catamarán</i>	28.771,87	30.791,51
<i>Universidad</i>	2.000,00	2.000,00
<i>Cocheras y exposiciones propias</i>	6.000,00	2.420,00
<i>RSE - Otros. Cultural</i>	27.927,60	22.325,34
<i>RSE - Deportivo</i>	57.800,00	45.024,10
<i>RSE - Social</i>	299.377,32	262.379,76
<i>Cuotas asociación</i>	68.302,52	57.190,59
<i>Indemnización daños y perjuicios</i>	-	1.778,23
Indemnización rescate de concesiones	-	550.000,00
Exceso de provisiones	279,00	7.310,50
<b>TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>	<b>687.181,60</b>	<b>1.047.149,13</b>

<b>Reparaciones y conservación. Recogida de desechos generador por buques</b>	<b>1.015.791,64</b>	<b>1.044.024,10</b>
---	---------------------	---------------------

## 13.3. Ingresos y Gastos Financieros e Ingresos y Gastos Excepcionales

En el ejercicio 2019 estas cuentas solo recogen los movimientos relativos a la devolución de principales por sentencias firmes de los litigios derivados de tarifas, ya comentado en el punto 9.5.3.

CUADRO 15: INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES 2019

(en euros)

INGRESOS EXCEPCIONALES	31-12-2019	31-12-2018
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales por litigios tarifarios	-	-
Exceso provisión principales litigios tarifarios	-	18.364,57
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)	-	-
<b>TOTAL INGRESOS EXCEPCIONALES</b>	-	<b>18.364,57</b>

  

GASTOS EXCEPCIONALES	31-12-2019	31-12-2018
Dotación provisión principales litigios tarifarios	-	-
Pago principales litigios tarifarios no provisionados	6.694,28	515.684,13
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)	-	-
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales litigios tarifarios	-	-
<b>TOTAL GASTOS EXCEPCIONALES</b>	<b>6.694,28</b>	<b>515.684,13</b>

CUADRO 16: INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS 2019

(en euros)

INGRESOS FINANCIEROS	31-12-2019	31-12-2018
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	-	-
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios	623.175,57	135.753,45
Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.)	-	-
Ingresos de créditos concedidos	-	-
Exceso provisión de intereses de demora por litigios tarifarios y excesos de intereses acreedores por sentencias firmes	-	-
Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados	-	-
Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo	-	-
Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc)	245.034,29	353.088,91
Ingresos por intereses de demora facturados	31.436,11	21.294,84
Intereses AEAT	22.669,91	20.129,33
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>922.315,88</b>	<b>530.266,53</b>

GASTOS FINANCIEROS	31-12-2019	31-12-2018
Intereses de deudas con entidades de crédito	-	-
Dotación provisión de intereses de demora por litigios tarifarios y dotación de intereses acreedores por sentencias firmes	94.541,93	528.633,64
Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados	-	-
Gastos financieros por actualización de provisiones y de acreedores por sentencias firmes	-	-
Intereses de deudas, empresas del grupo	-	-
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p.	-	-
Comisiones por avales depositados	-	-
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios	-	-
Otros gastos financieros	680,04	159,41
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>95.221,97</b>	<b>528.793,05</b>

Siguiendo el principio de devengo del PGC se han contabilizado intereses devengados y no cobrados, dichos intereses se reflejan en las notas 9.1/C2 y 9.2.2 de esta memoria.

Dentro de las partidas de gastos se incluye la aportación a Puertos del Estado que establece la Ley de Puertos en su artículo 19.1.b y que suponen el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que en 2019 han supuesto 1.633.170,08 euros.

Igualmente se recogen las partidas recibidas y aportadas correspondientes al Fondo de Compensación Interportuario, recogido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, como instrumento de retribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de algoritmos, que incorporan como variables algunos indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo aportado), y/o como ingreso (Fondo recibido), que en el ejercicio 2019 supusieron 1.137.000,00 € y 265.000,00 €, respectivamente.

## 14. Provisiones y contingencias

### 14.1. Provisiones y contingencias a largo plazo

Las provisiones se contabilizan por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones. En particular, sirve de base el informe realizado por Secretaría General donde se relacionan los procesos de reclamación y hace una valoración sobre el riesgo de que del mismo se derive responsabilidad económica para la Autoridad Portuaria de Huelva, en ese sentido, para un riesgo alto se provisiona el 100%, para un riesgo medio el 50% y para un riesgo bajo no se realiza provisión, de esta forma se evita provisionar reclamaciones de importes elevados sin un fundamento de peso.

En el ejercicio 2019, no se contabilizan provisiones a largo plazo.

### 14.2. Provisiones a corto plazo

En cuanto a la dotación de provisiones a corto plazo, se sigue el mismo criterio comentado en las provisiones a largo plazo.

Respecto a las dotaciones para atender las sentencias firmes de T3 comentadas en el punto 9.5.3, dado que los principales son atendidos en cuanto son conocidos por la Autoridad Portuaria de Huelva, no se realizan provisiones, solo son dotadas en el caso de los intereses, cuando se pospone el pago a la espera de recibir los importes correspondientes desde el Organismo Público Puertos del Estado, siendo el saldo de 2019 por 94.541,93 € los relativos a últimas sentencias.

Sobre la base de las notas e informe emitidos desde Secretaría General, se van actuando sobre otras provisiones de menor importe, relacionadas habitualmente con reclamaciones patrimoniales, que en ocasiones se limitan por la franquicia de la póliza de seguro.

En relación con las provisiones de dragado de mantenimiento de la canal, una vez adjudicado el contrato con estimación de 500.000 m<sup>3</sup> anuales, en 2019 quedaron trabajos pendientes que han supuesto una provisión de 150.180,49 € que se aplicarán a los trabajos que se realicen en 2020.

Con motivo de regularizar administrativamente el servicio de suministro de agua bruta a las industrias asentadas en la zona de servicio del Puerto de Huelva, se consensó con la Consejería de Medio Ambiente que la fórmula adecuada para la articulación del servicio de abastecimiento de agua, fuese la solicitud por parte de la APH de una única concesión para la derivación, desde la tubería de agua bruta perteneciente a la referida Consejería que discurre a lo largo de la zona de servicio del Puerto de Huelva, de los caudales necesarios para abastecer tanto a las industrias ubicadas en la Punta del Sebo como a aquellas instaladas en el Puerto Exterior. Con fecha 8 de marzo de 2016 el Director General de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y



Ordenación del Territorio resolvió el otorgamiento de concesión de aguas superficiales procedentes del Sistema General de Explotación (Anillo Hídrico) por un volumen máximo anual para usos industriales en la zona de Puerto Exterior y Punta del Sebo, así como riego de jardines en zona portuaria.

Dado que en el ejercicio 2018 se recibió la facturación de agua bruta correspondiente al ejercicio 2016, se pudo conocer el coste real del servicio, por lo que se ha aplicado la provisión dotada para ese ejercicio y se regularizó para ajustar la provisión de los años 2017 y 2018, una vez recibida la facturación de 2017, quedó pendiente una provisión para 2018 por 152.415,88 euros, a los que se han añadido 157.841,16 euros del ejercicio 2019, resultando una cifra total de provisión por este concepto de 310.257,04 euros.

También se ha provisionado la cantidad de 1.299.000,00 € para el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), ese importe fue aprobado en la reunión del Comité del Fondo de Compensación Interportuario y corresponde a la aportación de 2016 que se exigirá en 2020.

Los movimientos habidos se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 17: PROVISIONES A CORTO PLAZO Y ACREEDORES POR SENTENCIAS FIRMES 2019

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (-)	Trasposos de/a provisión a largo plazo (+/-)	Reclasificación entre cuentas (+/-)	Aplicaciones/Pagos (-)	Actualización financiera (+)	SALDO A 31-12-2019
Provisiones a corto plazo	1.653.273,59	728.439,97	(4.542,97)	-	-	(1.483.775,09)	-	893.395,50
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	528.633,64	94.541,93	-	-	-	(623.175,57)	-	-
<i>Principales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Intereses de demora</i>	528.633,64	94.541,93	-	-	-	(623.175,57)	-	-
b) Aportaciones al FFATP	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,00
<i>Provisión por aportaciones al FFATP</i>	1.970.000,00	1.299.000,00	(1.587.000,00)	-	-	(383.000,00)	-	1.299.000,00
<i>Aportaciones al FFATP aprobadas</i>	(1.970.000,00)	(1.299.000,00)	1.587.000,00	-	-	383.000,00	-	(1.299.000,00)
c) Otras provisiones a c.p.	1.124.639,95	633.898,04	(4.542,97)	-	-	(860.599,52)	-	893.395,50
Acreedores por sentencias firmes	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Intereses de demora</i>	-	-	-	-	-	-	-	-

## 15. Información sobre Medio Ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la ubicación del Puerto de Huelva en una zona de especial interés medioambiental, la Entidad cuenta con personal cualificado para el control medioambiental en la actividad que se desarrolla en la Autoridad Portuaria, por lo que gran parte de la inversión realizada durante el ejercicio 2019, así como parte del inmovilizado, tiene connotaciones medioambientales.

Igualmente, se lleva a cabo una labor de concienciación entre los usuarios de las instalaciones para llevar a cabo las actividades con respeto al medio ambiente, para lo que se ha confeccionado y promueve con los usuarios la posibilidad de firmar un convenio medioambiental, que puede dar lugar a bonificaciones que se contemplan en la Ley de Puertos.

## 16. Retribuciones a largo plazo al personal

La Autoridad Portuaria de Huelva no ha contemplado ningún tipo de remuneración a largo plazo al personal.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 52 del segundo Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, hasta el año 2011 se hicieron aportaciones a un plan de pensiones para los trabajadores, habiéndose suspendido las mismas con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria financiera para la corrección del déficit público.

En el artículo 56 del tercer Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, se vuelve a contemplar el compromiso de realizar aportaciones al Plan de pensiones, procurando alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial, sin constituir un compromiso cierto para el que se considere una realizar una provisión.

## 17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

En el Plan General de Contabilidad se consideran transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquéllas que, a cambio de recibir bienes o servicios, sean liquidadas con instrumentos de patrimonio propio (acciones) o con opciones sobre las acciones o derechos de revalorización de estas. La APH no efectúa este tipo de operaciones.

## 18. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, ya comentadas en el apartado 9.1.B, que forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan en el siguiente cuadro:

CUADRO 18: SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS 2019

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2018	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO (+)	IMPORTE TRASPASADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO (-)	SALDO A 31-12-2019
<b>Feder M.C.A. 07/13</b>	<b>63.326.114,24</b>	<b>763.054,41</b>	<b>(4.042.464,65)</b>	<b>60.046.704,00</b>
Feder M.C.A. 07/13	63.326.114,24	763.054,41	(4.042.464,65)	60.046.704,00
<b>Fondos de Cohesión 07/13</b>	-	-	-	-
RUP. M.C.A. 07/13	-	-	-	-
<b>Feder M.C.A. 14/20</b>	-	-	-	-
RUP M.C.A. 14/20	-	-	-	-
<b>Otras de la Unión Europea</b>	<b>5.272.451,73</b>	<b>381.041,26</b>	<b>(536.892,24)</b>	<b>5.116.600,75</b>
Feder M.C.A. 89/93	-	-	-	-
Feder M.C.A. 94/99	877.616,41	-	(51.624,48)	825.991,93
Feder M.C.A. 00/06	2.164.569,39	-	(449.137,68)	1.715.431,71
Fondos de Cohesión 00/06	-	-	-	-
CEF (TEN,RTE)	1.110.230,94	381.041,26	-	1.491.272,20
CONNECTING EUROPE FACILITY (CEF)	1.110.230,94	356.593,26	-	1.466.824,20
CONNECTING EUROPE FACILITY I-RAIL (CEF)	-	24.448,00	-	24.448,00
Otras de la Unión Europea (Feoga, Ifop, Hada, Red, Pocatex, etc)	1.120.034,99	-	(36.130,08)	1.083.904,91
POCTEFEX PIF	1.120.034,99	-	(36.130,08)	1.083.904,91
<b>Otras subvenciones de capital</b>	<b>96.709,18</b>	<b>141.235,56</b>	<b>(5.004,96)</b>	<b>232.939,78</b>
FUNDACION PdE Cochera de locomotoras (01 y 02)	96.709,18	-	(5.004,96)	91.704,22
INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS (JUNTA ANDALUCIA)	-	141.235,56	-	141.235,56
<b>Donaciones y legados de capital</b>	-	-	-	-
<b>TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL</b>	<b>68.695.275,15</b>	<b>1.285.331,23</b>	<b>(4.584.361,85)</b>	<b>65.396.244,53</b>
Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-	-	-
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	-	-	-	-
<b>TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES</b>	<b>13.505.867,29</b>	<b>1.850.075,85</b>	<b>(1.185.447,86)</b>	<b>14.170.495,28</b>
<b>TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>82.201.142,44</b>	<b>3.135.407,08</b>	<b>(5.769.809,71)</b>	<b>79.566.739,81</b>

#### 19. Combinaciones de negocios

Dando cumplimiento a la declaración del Marco Conceptual (en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no a su forma jurídica), la norma de registro y valoración 19ª define las combinaciones como transacciones y otros sucesos que dan lugar a la toma de control sobre uno o más negocios sean cuales sean las vías legales por las que dicho control se obtenga. Ello incluye los casos en los que el control se adquiere como resultado de un hecho que no es una operación en la que se vea envuelta la entidad informante (por ejemplo, una compra de autocartera efectuada por una sociedad participada, o la obtención de pérdidas por parte de una sociedad en la que se tiene una inversión significativa en acciones sin derecho de voto) o a resultas de una operación o acuerdo que no exige inversión adicional por parte de la tenedora (obtención de control mediante acuerdos contractuales o cláusulas estatutarias). Negocio y control son, pues, los elementos fundamentales de la definición aportada en el PGC 07.

La Autoridad Portuaria de Huelva no ha efectuado combinaciones de negocio durante el ejercicio cerrado.

#### 20. Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que se denominan "partícipes", convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos ellos. Durante el ejercicio, la Autoridad Portuaria de Huelva no ha tenido intereses en negocios conjuntos.

#### 21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Una actividad interrumpida es un conjunto de actividades, dentro de la empresa, que se pueden distinguir claramente del resto y que se han vendido o clasificado como mantenidas para la venta; representando una línea de negocio o área geográfica o entidad dependiente adquirida exclusivamente para su venta. La Autoridad Portuaria de Huelva no realiza actividades que deban ser calificadas como interrumpidas ni dispone, a la fecha de cierre del presente ejercicio, de activos no corrientes o grupos enajenables de elementos que deban ser calificadas como mantenidas para la venta.

#### 22. Hechos posteriores al cierre

No existen hechos significativos no comentados a lo largo de la memoria y que deban ser recogidos en este punto.

#### 23. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo a lo largo del ejercicio 2019 es el siguiente:

Con el Organismo Público Puertos del Estado, al margen de intermediación en pago de seguros, comisión paritaria, fondos para sentencias T3 o asistencia a feria, se han mantenido las siguientes operaciones establecidas en la Ley de Puertos:

Fondo de Compensación Recibido	265.000,00
Fondo de Compensación Aportado	1.137.000,00
Aportación a Puertos del Estado	1.633.170,80
Fondo Financiero de Accesibilidad TP	383.000,00

## 24. Otra información

### 24.1. Garantías Comprometidas y Otros Pasivos Contingentes

Las garantías recibidas mediante avales bancarios, que están recogidas extracontablemente, y que están vigentes a 31 de diciembre de 2019 importan 29.589.890,29 euros. Dicho importe representa los avales exigidos a contratistas y usuarios, para responder por sus actuaciones ante la Entidad.

Desde el año 2014 no se reciben los avales provisionales para su registro extracontable y custodia en el área Económico-Financiera, se mantienen en Secretaría General.

### 24.2 Información sobre personal

El personal de la Autoridad Portuaria de Huelva se agrupa en personal sujeto a convenio y personal fuera de convenio, pudiéndose hacer la siguiente distribución en función de las categorías y distribución por sexo:

Cuadro 19: DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL APH 2019

Tipos de personal	Personal fijo			Personal eventual			Total plantilla final		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	1	1	2	0	0	0	1	1	2
Otros directivos, técnicos y similares	26	10	36	6	2	8	32	12	44
Administrativos y auxiliares	26	9	35	17	12	29	43	21	64
Otro personal	71	3	74	35	1	36	106	4	110
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>23</b>	<b>147</b>	<b>58</b>	<b>15</b>	<b>73</b>	<b>182</b>	<b>38</b>	<b>220</b>

  

Tipos de personal	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros ejecutivos	0	0	0
Resto de consejeros	12	2	14
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>14</b>

### Remuneraciones a Consejeros

El Consejo de Administración tiene fijada dietas por asistencia a sesiones, cuyo importe en el ejercicio 2019 ascendió a 39.000 €. Igualmente, determinados miembros del consejo desempeñan otras funciones dentro de la Entidad, como trabajadores de plantilla, por las que han percibido las correspondientes retribuciones y que han ascendido a un total de 153.124,48 €.

## 24.3 Cuadro de financiación, recursos generados y variación de circulante

Cuadro 20: Cuadro de Financiación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)		
RECURSOS GENERADOS	2019	2018
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>10.787.779,84</b>	<b>4.084.665,72</b>
1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-)	(265.000,00)	(263.000,00)
2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	1.137.000,00	1.210.000,00
3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (Cuadros 1, 2,3 y 3)	15.548.089,39	14.706.863,67
4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2,4, 3, 4 y 5)	-	-
5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a)	-	(319.701,79)
6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2,5, 3,3 y 4,2)	(1.702,35)	(54.485,53)
7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmov. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2,4 y 3)	0,00	151.552,52
8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6)(-)	(5.769.809,71)	(3.327.062,07)
9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8)(-)	-	-
10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1)(-)	-	-
11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8)	-	-
12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8)	-	-
13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (Cuadro 13)	(623.175,57)	(135.753,45)
14. Otros ajustes (+/-)	-	-
<b>RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</b>	<b>20.813.181,60</b>	<b>16.053.079,07</b>
ORÍGENES	2019	2018
1. Recursos procedentes de las operaciones	20.813.181,60	16.053.079,07
2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
3. Fondo Comp. Interportuario recibido	265.000,00	263.000,00
4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.135.407,08	37.338.600,48
a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	1.285.331,23	37.174.091,98
b) Otras subvenciones, donaciones y legados	-	0,31
c) Ingresos por reversión de concesiones	1.850.075,85	164.508,19
5. Altas de pasivo no corriente	359.755,25	246.497,50
a) Deudas a l.p. con entidades de crédito.	-	-
b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado y otros	359.755,25	246.497,50
c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas	-	-
d) Deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-
e) Anticipos recibidos por ventas o prestación servicios	-	-
6. Bajas de activo no corriente	20.176.603,91	16.190.223,15
a) Enajenación de inmovilizado intangible y material	7.321,00	76.679,90
b) Enajenación de inversiones inmobiliarias	-	-
c) Enajenación de instrumentos de patrimonio	-	-
d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	-	-
g) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	20.169.282,91	16.113.543,25
h) Transferencias de activos a otros org. Públicos	-	-
7. Otros orígenes	623.175,57	135.753,45
<b>TOTAL ORÍGENES</b>	<b>45.373.123,41</b>	<b>70.227.153,65</b>
APLICACIONES	2019	2018
1. Altas de activo no corriente	42.831.755,06	39.550.480,96
a) Adquisiciones inmov. intangible, material e invers. inmobiliarias	20.457.632,37	19.240.327,24
Inmovilizado intangible.	54.651,74	-
Inmovilizado Material.	20.377.143,14	19.240.327,24
Inversiones inmobiliarias.	25.837,49	-
b) Adquisiciones de inmovilizado financiero	20.524.046,84	20.145.645,53
Inversiones en instrumentos de patrimonio.	-	-
Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-
Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad	383.000,00	-
Otras inversiones financieras	20.141.046,84	20.145.645,53
c) Inmovilizado por concesiones revertidas, donaciones y legados	1.850.075,85	164.508,19
d) Transferencias de activos desde otros Organismos Públicos	-	-
2. Reducciones de patrimonio	-	-
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	1.137.000,00	1.210.000,00
4. Bajas de pasivo no corriente	169.496,53	640.407,68
a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito	-	-
b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado y otros	169.496,53	563.621,79
c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoci.	-	-
d) Canc./trasp. a c.p. de deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-
e) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p.	-	-
f) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo	-	76.785,89
5. Otras aplicaciones	-	0,31
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>44.138.251,59</b>	<b>41.400.888,95</b>
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>1.234.871,82</b>	<b>28.826.264,70</b>
<b>Fondo de maniobra principio de ejercicio</b>	<b>146.236.218,30</b>	<b>117.409.953,60</b>
Variación de circulante	1.234.871,82	28.826.264,70
<b>Fondo de maniobra final de ejercicio</b>	<b>147.471.090,12</b>	<b>146.236.218,30</b>

**Cuadro 21: Variación del capital circulante correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019**

(en euros)

CONCEPTO	2019	2018
1. Existencias	22.030,31	(3.576,20)
2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(1.933.800,65)	1.682.751,24
3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	-	-
4. Inversiones financieras a c.p.	(4.730.252,43)	(16.724.362,10)
5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.612.221,74	43.973.260,92
6. Provisiones a corto plazo	759.878,09	1.922.444,46
7. Deudas a corto plazo	(3.726.381,61)	2.243.849,31
8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	(31.621,59)	(2.156,65)
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.321.819,96	(4.240.388,62)
10. Periodificaciones	(59.022,00)	(25.557,66)
<b>TOTAL VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (*)</b>	<b>1.234.871,82</b>	<b>28.826.264,70</b>

(\*) Se considera como Capital circulante el Activo corriente, excluidos los activos no corrientes mantenidos para la venta, menos el Pasivo corriente.

#### 24.4 Asesoramientos

Desde 2018 se tiene contratado los servicios de asesoría fiscal externa con un profesional independiente, cuya anualidad asciende a 7.500,00 €, IVA excluido.

#### 24.5 Rentabilidad

Según establece el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Rentabilidad Anual de cada Autoridad Portuaria se calculará tomando como base el cociente de dividir:

a) El resultado del ejercicio después de impuestos, excluyendo del mismo el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, así como el saldo del Fondo de Compensación Interportuario aportado o recibido, y

b) El activo no corriente neto medio del ejercicio, excluyendo el inmovilizado en curso, el inmovilizado correspondiente a terrenos y bienes naturales sobre los que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad durante el ejercicio, los activos por impuestos diferidos y los deudores comerciales no corrientes.

Modificado por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, disposición final segunda.

La rentabilidad obtenida por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2019 sería la siguiente:



## CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD EJERCICIO 2019 (R.D.L 2/2011)

ROA - i003

## CÁLCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2019

Resultados del ejercicio después de impuestos.....	10.787.779,84
+/- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.....	-1.702,35
+/- Resultados excepcionales.....	155.837,39
+/- Gastos/Ingresos financieros litigios tarifarios.....	-623.175,57
- Ingresos por incorporación al activo de gtos. Financieros.....	0,00
- FCI recibido.....	-265.000,00
+ FCI aportado.....	1.137.000,00
+ Ajuste dotación amortización prorrateo altas.....	735,78
<b>Resultado del ejercicio ajustado</b>	<b>11.191.475,09</b>

## CÁLCULO DEL ACTIVO NO CORRIENTE MEDIO

AÑO 2019

Saldo Balance Activo no corriente.....	492.387.470,65
Inmovilizado en Curso a Fecha.....	-40.332.088,02
Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-42.403.104,00
Activos por impuesto diferido.....	0,00
Deudores comerciales no corriente.....	0,00
Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos.....	-26.488,18
<b>A INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/19.....</b>	<b>409.625.790,45</b>

AÑO 2018

Saldo Balance Activo no corriente.....	485.278.706,54
Inmovilizado en Curso a 31/12/18.....	-21.586.823,00
Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-42.403.104,00
Activos por impuesto diferido.....	0,00
Deudores comerciales no corriente.....	0,00
Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos.....	-96.770,05
<b>A INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/18.....</b>	<b>421.192.009,49</b>

ACTIVO NO CORRIENTE MEDIO 415.408.899,97

## CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD OBJETIVO ANUAL

ROA 

2,69%
-------

## 24.6. Periodo Medio de Pago.

El periodo medio de pago total (acumulado y ponderado) de la Autoridad Portuaria de Huelva en el año 2019 se ha situado dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, resultando un periodo medio total de los distintos meses del año de 18,52 días (-11,48 sobre 30 días naturales). Se desglosa mes a mes en el cuadro final adjunto.

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en 30 días naturales el plazo máximo de pago a partir del 1 de enero de 2013. Desde el 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El dato del periodo medio de pago se desglosa en dos componentes:

Ratio de operaciones pagadas que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días de pago de cada factura (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pagado. Este sumatorio al dividirse entre el importe total de pagos, nos daría el periodo medio de pago de los pagos realizados en el mes.

Ratio de operaciones pendientes de pago que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días pendientes de pago de cada factura en esa situación (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pendiente de pago. Este sumatorio al dividirse entre el importe total pendiente de pago, nos daría el periodo medio de pago de los pagos pendiente del mes.

La norma contempla la exclusión de algunas facturas, como, por ejemplo, las contraídas con Administraciones Públicas, las pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los embargos y otros. La Autoridad Portuaria de Huelva también excluye del cálculo aquellas facturas que no puedan pagarse porque su emisor no haya presentado el certificado de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria o que no hayan facilitado el número de cuenta para realizar la transferencia.

Con la normativa actual los días se consideran positiva o negativamente sobre los 30 naturales desde la anotación de la factura en el registro de entrada y en el caso de facturas de inversión con certificaciones de obra, desde la fecha de la firma de dicha certificación.

Los periodos medios de pago por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva a lo largo de todo el año 2019 se han ajustado al periodo de 30 días establecido por la norma, excepto levemente en el mes de marzo, según se aprecia en la siguiente tabla:

2019	PMP TOTAL	Importe total	Número de facturas	PMP pagado	Pago total	Número de pagos	PMP pendiente de pago	Importe pendiente de pago	Número de facturas
Enero	-8,65	3.430.054,22	388	-0,14	2.217.047,25	241	-24,20	1.213.006,97	147
Febrero	-6,89	3.309.912,43	293	-11,53	714.150,82	98	-5,61	2.595.761,61	195
Marzo	-2,09	6.217.720,14	367	2,56	4.802.665,19	288	-17,89	1.415.054,95	79
Abril	-8,98	3.743.876,29	257	-7,20	2.888.784,24	139	-14,98	855.092,05	118
Mayo	-13,19	5.532.871,85	286	-9,71	4.147.379,21	174	-23,60	1.385.492,64	112
Junio	-11,24	4.875.034,81	324	-6,62	3.246.997,39	192	-20,46	1.628.037,42	132
Julio	-8,42	3.711.175,66	320	-5,23	2.835.138,42	211	-18,76	876.037,24	109
Agosto	-15,63	4.619.718,62	244	-5,96	2.578.752,32	174	-27,85	2.040.966,30	70
Septiembre	-14,70	3.888.832,71	254	-8,95	2.613.901,86	130	-26,49	1.274.930,85	124
Octubre	-14,62	4.304.292,68	328	-11,61	2.875.521,24	245	-20,68	1.428.771,44	83
Noviembre	-15,68	5.624.527,05	293	-9,01	3.457.211,21	137	-26,32	2.167.315,84	156
Diciembre	-15,03	7.514.887,18	352	-8,97	2.342.649,34	182	-17,77	5.172.237,84	170
<b>TOTALES</b>	<b>-11,48</b>	<b>56.772.903,64</b>	<b>3.706</b>	<b>-6,28</b>	<b>34.720.198,49</b>	<b>2.211</b>	<b>-19,66</b>	<b>22.052.705,15</b>	<b>1.495</b>

#### 24.7. Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159.bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Y finalmente se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015, que regula el FFATP, estableciendo en su artículo 4 que Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, que será un porcentaje (entre el 25 y el 50% fijado por el Comité de Distribución del FFATP, la mitad para las Autoridades Portuarias extra peninsulares) del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, excluido el FCI recibido correspondiente a los ordinales 1º a 5º del apartado 5.b) del artículo 159 del TRLPE, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital, las donaciones y legados, los intereses financieros por préstamos concedidos al FFATP y otros resultados extraordinarios.

No obstante, no vendrán obligados a realizar aportación anual obligatoria los organismos públicos portuarios que finalicen el último ejercicio cerrado con un fondo de maniobra (minorado por el importe de las aportaciones obligatorias exigibles no desembolsadas y pagos por inversiones, una vez deducidos los pagos pendientes de compensar (según lo establecido en el siguiente párrafo) más “Otros activos financieros” del activo no corriente (excluidas las aportaciones al FFATP

desembolsadas pendientes de amortizar) negativo o inferior al 150% de la cantidad que les correspondería aportar.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPP un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

Por último, en este mismo artículo se señala que la financiación de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común que hayan sido financiadas por el FFATP o que, sin estar financiadas por el mismo, su compensación haya sido aprobada por el Comité de Distribución del FFATP, representará para la A.P. una minoración patrimonial por el importe de la financiación acordada en el correspondiente convenio. En este caso, se crea la cuenta 105 dentro de Patrimonio Neto.

No obstante, lo anterior, el proyecto “Terminal Ferroviaria de Majarabique” aprobado por el Comité de Distribución del FFATP para compensar las aportaciones que corresponden a la Autoridad Portuaria de Huelva en los ejercicios 2017 y siguientes, se contabiliza como un activo intangible al tratarse de una inversión en una ocupación con un derecho de uso de quince años desde la firma del convenio con ADIF el pasado 23 de enero de 2017.

En las inversiones sujetas al FFATP, salvo en el caso de la inversión en la Terminal Ferroviaria de Majarabique donde media un contrato de arrendamiento por 15 años, desde el Organismo Público Puertos del Estado se considera y así lo asume la Autoridad Portuaria de Huelva, que estamos ante un “activo contingente” definido en la Norma Internacional de Contabilidad número 37 y como también se desprende de la Consulta 3 del BOICAC número 108/2016, donde disponen que los activos contingentes no se deben reconocer en el balance, sin perjuicio de su mención en la Memoria.

Para el ejercicio 2016, el Comité de Distribución del FFATP no aprobó para la Autoridad Portuaria de Huelva obras que permitiesen compensar la aportación obligatoria, calculada sobre el resultado del ejercicio 2014 y los ajustes correspondientes.

La cantidad que correspondía aportar a la Autoridad Portuaria de Huelva ascendió a 6.135.000,00 €, pendiente de su exigibilidad por parte de Puertos del Estado.

Hasta la sesión del Comité de Distribución del FFATP celebrada el 27 julio de 2017 no se acordó la exigibilidad de una aportación a la Autoridad Portuaria de Huelva, que ascendía a 383.000,00 € a cuenta de los 6.135.000,00 € antes mencionados. Con

este motivo, en 2017 se registró contablemente únicamente dicha cantidad en la partida de Provisiones a corto plazo del balance (cuentas 51810001 y 52900009). Finalmente, dicha cantidad no fue exigida en el ejercicio 2018 y se dio de baja sustituyéndose por la nueva cantidad acordada por el Comité de Distribución del FFATP celebrada el 26 de noviembre de 2018, que para el ejercicio 2019 se tiene previsto un importe de 1.970.000,00 €.

En la sesión del Comité de Distribución del FFATP celebrada el 19 de septiembre de 2019 se acordó exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva un importe de 383.000 euros, que se abonó el 28 de diciembre, quedando previsto para 2020 exigir 1.299.000 euros y dejando para 2021 los restantes 4.453.000 euros, que de no ser exigidos en ese ejercicio quedarían prescritos. Como en ejercicios anteriores, los posibles importes exigibles más allá de 2020 no se han recogido contablemente, al margen de esta nota en la memoria.

Como cantidad exigible a final de 2019 aún quedarían 10.901.000,00 €, como sumatorio de las cantidades correspondientes a los ejercicios 2016 a 2019, cuya aportación será efectiva dependiendo de las necesidades reales de financiación a través de este fondo.

En los Planes de Inversión de la Autoridad Portuaria de Huelva, aprobados por el Consejo Rector de Puertos del Estado, se contemplan una serie de actuaciones en materia de accesibilidad viaria/ferroviaria que compensarían parte de las aportaciones previstas. En el último Plan de Inversiones 2019-2023 aprobado en su sesión de 26 de noviembre de 2019, estas actuaciones suman un importe total de 19.692.000,00 €.

Código inversión	Proyecto	Plan empresa 2017-2021	Plan empresa 2018-2022	Plan empresa 2019-2023
HU1E9004	Nuevo enlace entre la N442 y Puerto Exterior	1.600.000	1.600.000	3.000.000
HU1B4002	Terminal ferroviaria de Majarabique 1ª Fase	2.908.000	3.538.000	3.666.000
HU1B4005	Terminal ferroviaria de Majarabique 2ª Fase	2.000.000	2.000.000	1.272.000
HU1B4006	Terminal ferroviaria de Majarabique 3ª Fase			1.000.000
HU1G6001	Adquisición de Terrenos		2.000.000	2.000.000
Sin asignar	Actuaciones ferroviarias en eje Huelva-Extremadura	1.724.000	3.000.000	3.000.000
Sin asignar	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S 1ª Fase	2.253.000	2.253.000	2.254.000
Sin asignar	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S 2ª Fase	3.000.000	3.000.000	3.500.000
		<b>13.485.000</b>	<b>17.391.000</b>	<b>19.692.000</b>

De esta relación de obras, se presentó estudio de viabilidad para las correspondientes a la Terminal Ferroviaria de Majarabique y apartaderos de trenes, habiendo sido aprobadas por el Consejo en julio de 2017 por importe de 11.692.000 euros y en septiembre de 2019 se presentó el estudio del proyecto del acceso único al puerto, que incluye el proyecto del nuevo enlace entre la N442 y puerto exterior junto con la adquisición de terrenos, estando pendiente de aprobación.

Al cierre del ejercicio, se han ejecutado un total de 5.278.117,81 € recogidos en los activos 1115 y 1293 relacionados con el proyecto de la Terminal Ferroviaria de Majarabique, habiéndose considerado intangibles al disponer de un derecho de uso hasta el 23 de enero de 2032.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>TOTAL APORTACIÓN</b>	<b>17.057</b>	<b>6.135</b>	<b>5.427</b>	<b>2.741</b>	<b>2.232</b>	<b>522</b>	-	-
<b>Inversiones (pagos)</b>								
Inversión	19.692	-	3.443	2.095	-287	5.867	3.964	4.610
Subvención asociada a inversión	0	-	0	0	0	0	0	0
Inversión neta de subvenciones	19.692	-	3.443	2.095	-287	5.867	3.964	4.610
<b>TOTAL Aportaciones - Inversiones</b>	<b>-2.635</b>							
Compensación aprobada	19.692	-	3.443	2.095	-287	5.867	3.964	4.610
Compensación del año (límite: aportación)	5.773	-	3.443	2.095	-287	522	-	-
Saldo para compensaciones futuras		-	-	-	-	5.345	9.309	13.919
Aportación - compensación	11.284	6.135	1.984	646	2.519	0	-	-
<b>Total saldo préstamos al FFATP Lp.</b>	<b>18.482</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>383</b>	<b>1.682</b>	<b>6.831</b>	<b>4.898</b>
Exigido de 2016	1.682	-	-	0	383	1.299	-	-
Exigido de 2017	51	-	-	0	0	0	51	-
Exigido de 2018	436	-	-	-	-	-	436	-
Exigido de 2019	1.203	-	-	-	-	-	-	1.203
Exigido de 2020	-	-	-	-	-	-	-	-
Exigido de 2021	-	-	-	-	-	-	-	-
Exigido de 2022	-	-	-	-	-	-	-	-
Exigido de 2023	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total exigidos</b>	<b>3.372</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>383</b>	<b>1.299</b>	<b>51</b>	<b>436</b>
Prescripción	6.596	-	-	-	-	-	4.453	1.933
<b>Total saldo deudas con empr. grupo. c.p.</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5.098</b>	<b>1.316</b>

## 25. Información segmentada

La empresa realiza toda su actividad en Huelva, ya que a pesar de que parte de sus servicios se prestan a empresas navieras extranjeras, los mismos se realizan en el interior de la zona de servicio del puerto.

Por otra parte, una figura fundamental del transporte marítimo es el agente consignatario de buques, definida como “la persona física o jurídica que, en nombre y por cuenta de su principal (el naviero), se dedica profesionalmente a la realización de las operaciones materiales y de los actos jurídicos necesarios para atender las necesidades relativas a la estancia del buque en puerto”.

El consignatario es el máximo colaborador del naviero en tierra, encargándose de realizar todas las gestiones necesarias para el despacho del buque, además de cualesquiera otras tareas de diversa índole que le sean encomendadas por el naviero, entre ellas la solicitud de la prestación de servicios portuarios, respondiendo ante la Autoridad Portuaria de la facturación realizada.

La distribución de la cifra de negocio se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias, comentada en el apartado 13 de esta memoria

D<sup>a</sup> María del Pilar Miranda Plata, Presidenta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva,

CERTIFICA:

Que las cuentas anuales del ejercicio 2019 que se adjuntan, han sido formuladas el 18 de marzo de 2020.

D<sup>a</sup> María del Pilar Miranda Plata  
Presidenta

D. Francisco Javier Capitán Márquez  
Secretario

Sobre la base de la Orden EAH/614/2009 de 3 de marzo las Autoridades Portuarias, al consolidar con Puertos del Estado, solamente tienen que presentar los Anexos III y IV del informe del art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con la información facilitada en el cuadro relativo a la contratación, cabe comentar que se han recogido aquellos contratos cuya orden de contratación se firmó en el ejercicio 2019 y por el importe contratado.



**SECRETARIA GENERAL****INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Poder adjudicador: SI

AÑO 2019

**CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA**

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Abierto	0	0
Restringido	0	0
Negociado	0	0
Diálogo Competitivo	0	0

**CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA**

PROCEDIMIENTO (1)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
Abierto	26	11.405.109,29 €	26
Restringido	--	--	--
Negociado	5	2.865.890,21 €	--

- (1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.
- (2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.
- (3) La información aportada en este Anexo, vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad (fecha de Aprobación de expediente de contratación). Los importes se expresarán con el IVA incluido (importe de contratación).

## INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL 2019

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

## Sistemas con convocatoria pública:

Contratación de personal de convenio con contrato de relevo mediante convocatoria pública y valoración de méritos.  
 Contratación de personal de convenio de carácter indefinido mediante convocatoria pública de concurso-oposición/méritos.  
 Contratación de personal de convenio con contrato de obra o servicio determinado mediante convocatoria pública y valoración de méritos.  
 Contratación de personal de convenio con contrato de interinidad por sustitución de trabajadores con reserva de puesto de trabajo mediante convocatoria pública y valoración de méritos/concurso oposición.  
 Contratación de personal excluido de convenio mediante convocatoria pública de concurso-oposición.

## Sistemas sin convocatoria pública:

Ninguno

## 2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

CONCEPTO	AÑO (n-2)	AÑO (n-1)	TASA DE VARIACIÓN [[ (n-1) - (n-2) ] / (n-2)] x 100	AÑO n	TASA DE VARIACIÓN [[ (n) - (n-1) ] / (n-1)] x 100
(1) Sueldos y salarios	5.867,00	5.947,00	1,36	6.102,00	2,61
(2) Plantilla media total	209,00	218,00	4,31	220,00	0,92
Hombres	177,00	179,00	1,13	182,00	1,68
- Temporales	26,00	54,00	107,69	58,00	7,41
- Fijos	151,00	125,00	-17,22	124,00	-0,80
Mujeres	32,00	39,00	21,88	38,00	-2,56
- Temporales	8,00	17,00	112,50	15,00	-11,76
- Fijos	24,00	22,00	-8,33	23,00	4,55
(1)/(2) Sueldo medio de personal	28,07	27,28	-2,81	27,74	1,69

## 3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

## INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
Incremento retributivo general	0,00
(+) Altas	375,23
- Temporales	200,70
- Fijos	174,53
(-) Bajas	-192,33
- Temporales	-37,40
- Fijos	-154,93
(+/-) Revisiones individuales	74,65
- Con cambio de categoría	65,90
- Sin cambio de categoría	8,75
(+/-) Otros	-103,09
Variación del concepto de sueldos y salarios	154,46

## INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL 2019

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

4. ALTAS.						
ALTAS	EFECTIVOS					
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
Mediante sistemas de selección con convocatoria	1	51	2	6	3	57
Mediante sistemas de selección sin convocatoria	4	0	5	0	6	0
<b>Total altas del ejercicio</b>	7	<b>51</b>	8	<b>6</b>	9	<b>57</b>
5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.						
BAJAS	EFECTIVOS					
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
Con derecho a indemnización	10	16	11	1	12	17
Sin derecho a indemnización	13	23	14	4	15	27
<b>Total bajas del ejercicio</b>	16	<b>39</b>	5	<b>5</b>	18	<b>44</b>
CONCEPTO		NÚMERO		IMPORTE (€)		
Indemnizaciones fijadas judicialmente		19		20		
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente		21		22		
Importe medio de indemnización				23		1.167,90
Importe de la indemnización mas alta				24		3.771,63
6. OTRA INFORMACIÓN.						
CONCEPTO					VALOR	
Sueldos y salarios/Ingresos de explotación (70,73,74,75)					25	12,20%
(Ingresos de explotación (70,73,74,75)/plantilla media) x 100					26	2.383,28
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios					27	20,73%
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (*)					28	
(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.						

**DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA  
CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS  
CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD**

DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

	SI	NO
Artículo 3:		
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Información regionalizada de inversiones.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 8: Información sobre personal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 10. Otra información.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En Huelva, a 18 de marzo de 2020

## AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Autoridad Portuaria de Huelva

Plan de auditoría 2020

Código AUDInet 2020/484

Intervención Territorial de Huelva

### Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS. NOTA SOBRE EL COVID-19

#### I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en Huelva, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva de 2019 que comprenden, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota segunda de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, el 20 de marzo de 2020 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en Huelva por medio de aplicación CICEP Red, el 24 de marzo de 2020.

La información relativa a las cuentas anuales que queda contenida en el fichero NF0945\_2019\_F\_200324\_130120\_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 03A6E936D57D9D5E5945DC3E8B80DBFCCD115B948E16F20244B1D7D2EF717180 está depositada en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría de cuentas conlleva la aplicación de los procedimientos precisos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes e información recogidos en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

## III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene que presentar junto con las Cuentas Anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al Sector Público. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

En relación con los efectos que la situación del estado de alarma decretado como consecuencia del COVID-19 pudiera ocasionar sobre la información financiera, en principio, estaríamos en presencia de un hecho posterior tipo II, esto es, un hecho posterior al cierre del ejercicio que pone de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, pero de tal importancia que si no se facilitase información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, por lo que se anexan las manifestaciones de la Autoridad Portuaria referidas a la evaluación de los efectos de la COVID-19, firmadas por la Presidenta de la APH con fecha 11 de junio de 2020. A este respecto, éste órgano de control evaluó los argumentos expuestos por la APH sobre tales efectos encontrándolos suficientes.

*El presente informe ha sido firmado electrónicamente a través de la CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Huelva, en Huelva, a 14 de julio de 2020.*